

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**" METODOS DE MEDICION DE LA LIQUIDEZ Y  
SOLVENCIA BANCARIA "**

**TESIS**

**Presentada a la honorable Junta Directiva de la  
Facultad de Ciencias Económicas**

**por**

**JORGE EDUARDO DOMINGUEZ VALLEJOS**

**PREVIO A CONFERIRSELE EL  
TITULO DE**

**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
EN EL GRADO ACADEMICO DE**

**LICENCIADO**

**Guatemala, septiembre de 1999**



**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Decano  
Secretario  
Vocal I  
Vocal II  
Vocal III  
Vocal IV  
Vocal V

Lic. Miguel Angel Lira Trujillo  
Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera  
Lic. Rolando de Jesús Oliva Alonzo  
Lic. Andrés Guillermo Castillo Nowell  
Lic. Gustavo Adolfo Vega  
P. A.E. Jairo Joaquín Flores Divas  
P. C. William Tomás Ramírez Raymundo

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Presidente  
Secretario  
Examinador  
Examinador  
Examinador

Lic. Jaime Humberto Chicas Hernández  
Lic. José Adán de León  
Lic. Gaspar Humberto López Jiménez  
Lic. Carlos Rolando Barrientos García  
Lic. Augusto René Arreaga Rodríguez

**JURADO QUE PRACTICO  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente  
Examinador  
Examinador

Lic. Mario Danilo Espinoza Aquino  
Lic. Mibzar Amos Castañón Orozco  
Lic. Alfonso Mardoqueo Lima Cruz



Guatemala,  
2 de febrero de 1999

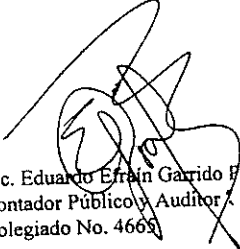
Licenciado  
Miguel Angel Lira Trujillo  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria  
Guatemala

Señor Decano:

En atención a la designación que se me hizo para asesorar la tesis de graduación del señor Jorge Eduardo Domínguez Vallejos, denominada "Métodos de Medición de la Liquidez y Solvencia Bancaria". Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que he procedido a revisar y discutir el contenido del trabajo, el cual es satisfactorio.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo sea aceptado para ser discutido en el Examen General Privado de Tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Decano como su atento servidor.



Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 4665

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
TREINTA Y UNO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Con base en lo estipulado en el Artículo 23° Del Reglamento de Evaluación Final de Exámenes de Areas Prácticas y Examen Privado de Tesis, el dictamen emitido por el Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado, quien fuera designado Asesor y el Acta AUD. 44-99, donde consta que el estudiante *JORGE EDUARDO DOMINGUEZ VALLEJOS*, ha aprobado su Examen Privado de Tesis, se le autoriza la impresión del Trabajo de Tesis, denominado "METODOS DE MEDICION DE LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA BANCARIA".

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA  
SECRETARIO



LIC. MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO  
DECANO



Smp.



## DEDICATORIA

- A JEHOVA** DIOS de mi salvación. Todas las Naciones temerán tu nombre y, todos los reyes de la tierra tu gloria. Sal. 88:1 y Sal 102:15
- A MI MADRE** **MARIA HERMELINDA AGUIRRE GONZALEZ**, por enseñarme y demostrarme el concepto del verdadero amor, por su ternura, y consejos. Siempre vives en mi mente y en mi corazón.
- A MI PADRE** **José Neltón Vallejo Aguirre**, por su amor, por enseñarme a defenderme en la vida y especialmente por sus sacrificios, negándose a si mismo, para darme su fuerza y juventud.
- A MI MAMA** **Leylavhaty Vallejos Aguirre**, por sus sacrificios, consejos, y su amor.
- A MI ESPOSA** **Arabella de Domínguez**, mi amor y gratitud, por ser mi ayuda idónea.
- A MIS HIJOS** Por ser herencia de Jehová y gozo de mi vida.
- A MIS ABUELITOS** Por sus sabios consejos y amor. En mi corazón viven para siempre.
- A MIS HERMANOS** Por su apoyo incondicional y amor.
- A TODA MI FAMILIA** Por su amor y comprensión.
- A MIS AMIGOS** Con aprecio Sincero

### AGRADECIMIENTO

- A la Universidad de San Carlos de Guatemala
- A la Facultad de Ciencias Económicas
- A la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- A mi Asesor Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado



## INTRODUCCION

En los sistemas financieros modernos, entre los métodos de medición de la liquidez y solvencia legal, se encuentran el encaje legal y los requerimientos mínimos de capital, los cuales buscan prevenir que los riesgos en que incurre un banco, no tengan un efecto pernicioso en sus depositantes e inversionistas, así como para darle confiabilidad al sistema financiero del país. Los porcentajes y cálculos de los mismos, varían según la legislatura de cada país. En Guatemala, uno de los métodos de medición de la liquidez de los bancos, es el Encaje Legal, y el de requerimientos mínimos de capital, es el Estado de Solidez Patrimonial.

Dichos mecanismos son muy importantes para el desarrollo de las actividades de las instituciones financieras, si se consideran como previsores ante una situación financiera inesperada, en donde posiblemente se incurran en pérdidas irrecuperables, por constantes riesgos a que están sujetas las entidades financieras.

Se consideró de interés para el estudiante de las ciencias económicas, así como para cualquier profesional, cuyos recursos los deposita en confianza en los bancos del sistema, dar a conocer estos métodos de medición, sus efectos en la situación financiera de las entidades bancarias, y algunos



mecanismos de distorsión en la medición de la liquidez y solvencia de dichas instituciones.

El conocer como medir la liquidez de un banco y su solvencia, permitirá asesorar en forma más adecuada, a las empresas productivas, a fin de apoyarle en aprovechar eficientemente sus recursos, evitando operaciones de alto riesgo, con instituciones bancarias con problemas de liquidez y/o solvencia patrimonial, así mismo, contar con elementos macroeconómicos que permitan prever, incidencias negativas en el mercado bancario, y/o anticiparse a las mismas.

Con respecto al ente fiscalizador del sistema financiero, también constituye una herramienta de los métodos de medición de la liquidez y solvencia bancaria, que en la actualidad están aplicando algunos bancos del sistema financiero del país.

I N D I C E

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
<b>INTRODUCCION</b>	
<b>CAPITULO I</b>	
<b>INSTITUCIONES BANCARIAS</b>	
1.1 ANTECEDENTES	2
1.2 ORGANIZACIÓN	3
1.3 CLASES DE BANCOS	5
1.4 LEGISLACION APLICABLE	8
<b>CAPITULO II</b>	
<b>OPERACIONES BANCARIAS Y SU REGISTRO CONTABLE</b>	
2.1 MANUAL CONTABLE PARA BANCOS Y FINANCIERAS	10
2.2 COMO FUNCIONA EL MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA BANCOS Y FINANCIERAS	13
2.3 PRINCIPALES OPERACIONES DE CAPTACION DE UN BANCO	19
2.4 PRINCIPALES OPERACIONES DE COLOCACION DE UN BANCO	26
2.5 PRINCIPALES OPERACIONES NEUTRAS	30
<b>CAPITULO III</b>	
<b>ENCAJE BANCARIO Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL</b>	
3.1 DEFINICIONES	32
3.2 PRINCIPALES OBJETIVOS DE ESTOS INDICADORES	33
3.3 CALCULO DEL ENCAJE LEGAL Y DE LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL	45
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>OPERACIONES ESPECIALES EN EL ENCAJE LEGAL Y EL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL</b>	
4.1 OPERACIONES ESPECIALES EN EL ENCAJE LEGAL Y EL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL	55
4.2 REGISTRO CONTABLE DE ESTAS OPERACIONES	60
4.3 INCIDENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	63
4.4 EFECTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	64
<b>CAPITULO V</b>	
<b>APLICACIÓN PRACTICA PARA DEMOSTRAR LAS OPERACIONES DEL ENCAJE BANCARIO Y LA SOLIDEZ PATRIMONIAL</b>	67
<b>CONCLUSIONES</b>	82
<b>RECOMENDACIONES</b>	84
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	85





## CAPITULO No. I

### INSTITUCIONES BANCARIAS

#### 1.1 Antecedentes

Las instituciones bancarias tienen sus orígenes en los tiempos remotos de la humanidad, sus actividades han estado centralizadas principalmente al proceso comercial, especialmente las vinculadas con el crédito.

La participación de estas entidades en el desarrollo económico de los países del mundo, es notoria, siendo considerados ejes centrales en el desenvolvimiento del comercio de cada país.

El concepto de banco es muy variado, por ejemplo, la Real Academia Española, lo define como:

**"Establecimiento de crédito constituido en sociedad por acciones. Según sea su ejercicio mercantil, se le llama agrícola, de descuento, de emisión, de exportación, de fomento hipotecario, industrial, etc."**

La alta competencia en el mercado bancario, ha permitido a los bancos la diversificación de los servicios que prestan a sus clientes, ampliando por consiguiente su campo de acción, relegando el papel de simples custodios de dinero y otorgantes de créditos, para convertirse en instituciones altamente capacitadas para llevar a cabo operaciones complejas de inversión, de consumo (tarjetas de crédito), de administración (como el caso de los fideicomisos, reportos, etc.) y



otras operaciones, permitiendo una alta volatilidad al dinero y modificando constantemente los sistemas de pago y servicio al usuario.

Los primeros bancos en Guatemala, datan aproximadamente de 1829, en la época de la Federación, cuando el Estado fundó un banco con un capital de 200,000 pesos. En 1839 se permitió a inversionistas ingleses establecer un banco denominado Banco de Guatemala; sin embargo, no subsistió mucho tiempo.

Posteriormente surgieron las siguientes instituciones bancarias:

Nombre	Fecha de Fundación
- Banco Agrícola Hipotecario	27-AG-1873
- Banco Internacional	03-SP-1877
- Banco Colombiano	27-AG-1878
- Banco Hipotecario	19-NV-1888
- Banco Comercial de Guatemala	20-AB-1891
- Banco Americano	05-MY-1892
- Banco Agrícola Hipotecario	24-AB-1893
- Banco Urbano	15-MZ-1896

Hoy en día ninguna de estas instituciones forman parte del sistema financiero nacional. Es importante señalar que las instituciones mencionadas no contaban con ente regulador legal, con funciones de velar por los intereses de los depositantes, en el sentido de minimizar el riesgo de perder sus ahorros, razón por la

cual se trabajaba basándose en confianza mutua. Fue hasta en 1945, cuando se organizó el SISTEMA DE BANCA CENTRAL en Guatemala, creándose el Banco de Guatemala, con la facultad de ser el único emisor de moneda. Posteriormente se emitió la LEY MONETARIA, de conformidad con el Decreto No. 203 del Congreso de la República, en donde se denomina a nuestra unidad monetaria, EL QUETZAL.

## **1.2 Organización**

Los bancos en Guatemala están organizados bajo el sistema de sociedades anónimas. A continuación se presenta como están estructurados la mayoría de los mismos y una breve descripción de los órganos que los integran.

### **a) Asamblea General de Accionistas**

Es la máxima autoridad de un banco, está conformado por los accionistas o propietarios; es el órgano que define las políticas y objetivos del mismo. El Código de Comercio en sus artículos 146 al 160 indica los requisitos a cubrir para el establecimiento de la Asamblea General de Accionistas, independientemente de lo que indique la Escritura Constitutiva del Banco.

### **b) Junta Directiva o Consejo de Administración**

La Junta Directiva la conforman los socios u otras personas que fueron nombrados por la Asamblea General de Accionistas, como sus máximos representantes, para regular las actuaciones



del órgano administrativo y tomar las decisiones que consideren pertinentes para el desarrollo del banco.

c) Gerencia

La Gerencia es la máxima autoridad administrativa del banco, y es quien tiene a su cargo, velar por el cumplimiento de los preceptos indicados en la escritura constitutiva, aplicar las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y obviamente, la Asamblea General de Accionistas.

Los otros departamentos se pueden definir así:

A nivel de Staff:

- Auditoría Interna
- Departamento Jurídico.

Departamentos de Atención al Público

- Caja
- Depósitos
- Análisis de Créditos
- Cartera
- Extranjero
- Cobros
- Inversiones

Departamentos Administrativos o de Servicio Interno

- Administrativo

- Contabilidad
- Procesamiento de Datos
- Agencias
- Otros (según cada banco)

### **1.3. Clases de Bancos**

De conformidad con el artículo 34 del Decreto No. 315, del Congreso de la República, Ley de Bancos, estos se clasifican en:

- Comerciales
- Hipotecarios, y
- De Capitalización.

#### **1.3.1 Bancos Comerciales:**

Se definen a los bancos comerciales como aquellas instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, con el fin de colocar estos recursos en operaciones activas a corto plazo.

#### **1.3.2 Bancos Hipotecarios:**

Son las instituciones de crédito que reciben depósitos de ahorro y a plazo mayor, con la finalidad de invertir estos



recursos a largo plazo.

#### **1.3.3 Bancos de Capitalización:**

Son instituciones de crédito que emiten títulos de capitalización y reciben primas de ahorro con el objeto de que se inviertan en operaciones a plazos consistentes con los de las obligaciones que contraigan.

#### **1.3.4 Bancos Comerciales e Hipotecarios:**

Son instituciones bancarias que combinan las operaciones comerciales con las hipotecarias, y de conformidad con las leyes bancarias, deben llevarse registros contables por separado de cada Departamento (comercial e hipotecario).

Este último fue modificado por medio del decreto No. 23-95 del Congreso de la República, en donde se señala que los bancos habilitados como comerciales/hipotecarios a la vez, se registrarán como bancos de categoría única, con el objetivo de fusionar las operaciones de ambos departamentos y registrar adecuadamente las mismas.

#### **1.3.5 Banco de Guatemala.**

Se rige por su propia ley por ser un banco central (Decreto No. 215 del Congreso de la República). Es un banco con carácter autónomo, teniendo como objeto principal, el

promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Es la única institución que tiene facultad de emitir moneda nacional. Dentro de sus principales atribuciones están:

- Adoptar los medios de pago a las necesidades del país y la política de crédito, previniendo las tendencias inflacionistas, especulativas y deflacionistas, que perjudiquen los intereses colectivos.
- Promover la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema bancario nacional.
- Mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional.
- Salvaguardar el equilibrio económico internacional del país.

Como se puede observar, los objetivos del Banco de Guatemala difieren del de los bancos comerciales, hipotecarios y de capitalización.

#### **1.3.6 Sociedades Financieras:**

Son conceptualizadas como bancos de inversión y se encuentran reguladas por el Decreto-Ley 208, el cual las define como intermediarios financieros especializados



en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas, mediante captaciones de recursos a mediano y largo plazo, y los invierten en forma directa (a través de acciones o participaciones) o en forma indirecta, por medio de créditos. La finalidad de las sociedades financieras es promover el desarrollo y diversificación de la producción.

#### **1.4 Legislación Aplicable**

Las instituciones bancarias que integran el sistema financiero de Guatemala, están reguladas por las siguientes disposiciones legales bancarias y otras de orden general:

- a) Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 215 del Congreso de la República) y sus Reformas.
- b) Ley de Bancos (Decreto No. 315 del Congreso de la República) y sus Reformas.
- c) Ley Monetaria (Decreto No. 203 del Congreso de la República) y sus Reformas. Esta ley regula la emisión de nuestra moneda y vela por su viabilidad, convertibilidad, respaldo, control de capitales, tipos de cambio, etc.
- d) Decreto 10-78 del Congreso de la República.
- e) Ley de Especies Monetarias (Decreto-Ley No. 265).
- f) Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto Ley No.



208).

- g) Disposiciones Reglamentarias de la Junta Monetaria (Resoluciones, Acuerdos, Reglamentos, etc.).
- h) Código de Comercio (Decreto No. 2-70 del Congreso de la República)
- i) Código Civil (Decreto Ley No. 106)



## CAPITULO No. II

### OPERACIONES BANCARIAS Y SU REGISTRO CONTABLE

#### 2.1 Manual Contable Para Bancos y Financieras

##### **Antecedentes**

El sistema contable de cualquier empresa varía conforme a sus propias necesidades y estructura. Al principio, las instituciones bancarias, registraban sus operaciones conforme a su propia naturaleza y condiciones, lo cual ocasionó serios problemas para analizar comparativamente sus resultados. Mediante Acuerdo del 15 de junio de 1948, la Superintendencia de Bancos, aprobó el primer manual de instrucciones contables para bancos comerciales, con el objetivo de unificar el sistema contable de los bancos y eliminar las diferencias tanto en la nomenclatura de cuentas como en el tratamiento que cada entidad bancaria daba a los rubros del balance.

El desarrollo de los bancos a través de la diversidad de operaciones, los cambios en las disposiciones legales y el avance en técnicas contables han originado cambios en los manuales contables. Las modificaciones del Manual se han llevado a cabo a través de los siguientes Acuerdos de la Superintendencia de Bancos: No. 315 del 29 de julio de 1963;



No. 15-70 del 8 de octubre de 1970; No. 8-77 del 27 de abril de 1977 y No. 39-85. Actualmente el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras que está en vigencia, fue aprobado mediante Acuerdo No. 13-94 del órgano fiscalizador, el que entró en vigor el uno de enero de 1995.

### **Concepto**

El Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, como su nombre lo indica, es un conjunto de normas debidamente coordinadas e interrelacionadas, basadas en las más altas técnicas contables (conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados) y a disposiciones legales que les son propias, que regulan y uniforman el sistema contable de las instituciones financieras, a través de un catálogo de cuentas, una descripción del procedimiento de registro de cada cuenta y la forma en que se deben presentar los estados financieros, así como cualquier otra información de índole contable que soliciten las autoridades monetarias.

### **Objetivos del Manual de Instrucciones Contables**

El principal objetivo del manual es regular y uniformar los registros contables y la presentación financiera de las instituciones bancarias del país. Por ser un instrumento eminentemente técnico es un valioso instrumento de

administración para toma de decisiones, facilita el análisis y fiscalización de estas entidades, orienta la forma de registro contable de las operaciones típicas; y permite consolidar la información del sector bancario, para implementar las políticas económicas-financieras del país.

Como se indicó anteriormente, la evolución de las operaciones bancarias ha sido muy acelerada y los niveles de riesgo en las mismas, se han incrementado, lo cual ha obligado a las instituciones bancarias a cambiar sus enfoques de obtención, canalización e interpretación de la información, siendo totalmente indispensable que la misma sea transparente, veraz y oportuna, con la finalidad de tomar medidas prudenciales o preventivas para minimizar los efectos de los riesgos. Los aspectos indicados han obligado a las autoridades del país, ha tomar medidas económicas y políticas tendientes a crear el marco jurídico necesario para establecer los parámetros de información de las operaciones que realizan las instituciones bancarias.

Como resultado de estas medidas se creó el Reglamento sobre información mínima que las instituciones financieras deben mantener respecto a sus deudores y de los garantes de créditos (Resolución JM-567-92 de la Junta Monetaria), Reglamento sobre la divulgación de información acerca de las operaciones



de las instituciones financieras (Resolución JM 571-92 también de la Junta Monetaria), etc.

## **2.2 Cómo funciona el Manual de Instrucciones Contable para**

### **Bancos y Financieras:**

El Manual para su codificación, utiliza el sistema numérico decimal, agrupando en forma lógica y ordenada los elementos que integran la información contable de los bancos. La agrupación de estos elementos la efectúa por medio de dígitos, los cuales se anteponen al nombre de cada cuenta y van definiendo la naturaleza de los grupos o subgrupos, según la cantidad de dígitos que se utilizan. Por ejemplo, un dígito define a los elementos de la ecuación patrimonial, es decir, el número 1, define a todas las cuentas de ACTIVOS, el número 3, las cuentas de PASIVOS, etc. La formación de tres dígitos conforman grupos, ejemplo, 101 Disponibilidades, 301 Depósitos, etc.; la formación de cuatro dígitos forma subgrupos, tales como: 1011 Moneda Nacional; Seis dígitos forman cuentas de primer grado, ejemplo: 101101 Caja; las de ocho dígitos forman cuentas de segundo grado, ejemplo: 101101.02 Caja Dependencias y las de diez dígitos en adelante forman cuentas de tercer grado o divisionarias, ejemplo: 301102.0101 Del Público.

La codificación número decimal, permite la integración y desintegración de cuentas, un crecimiento ordenado de cuentas conforme a las necesidades de cada institución, y es muy versátil para ser aplicado en medios electrónicos.

**Unificación registral de cuentas tanto en moneda nacional como en moneda extranjera:**

En el caso de operaciones en moneda extranjera, se implementó un procedimiento que corrige la presentación de los estados financieros de las entidades financieras.

Al final de cada mes, se debe registrar el ajuste cambiario al tipo de cambio vigente al cierre del mes, de conformidad con el tipo de cambio determinado por el Banco de Guatemala.

**Catálogo de Cuentas:**

Es el conjunto de cuentas contables ordenadas en elementos, grupos, subgrupos, cuentas de primer, segundo y tercer grado, que las instituciones bancarias deben de aplicar en el registro de sus diversas operaciones.

El catálogo de cuentas varió significativamente con relación al catálogo de cuentas vigente hasta el 31 de diciembre de 1994. Por su importancia, se comentara brevemente el cambio del catálogo de los principales grupos de primer grado, es decir, cuentas con tres dígitos.



- **101 Disponibilidades:**

Su actual estructura permite conocer la totalidad de cuentas de inmediata realización, es decir, las disponibilidades de la Institución. Actualmente contempla el ajuste del tipo de cambio en las cuentas de moneda extranjera y los productos financieros por cobrar (intereses y comisiones devengadas) sobre las disponibilidades ubicadas en bancos locales y del exterior, dándole un carácter de mayor credibilidad y solvencia a dichas instituciones derivado de considerar dichos rubros como disponibilidad inmediata.

- **102 Inversiones Temporales:**

En este grupo se registran al costo los títulos- valores que se adquieran con el fin de mantenerlos en cartera por un período menor de un año. Incluye tanto las inversiones en moneda nacional como en moneda extranjera.

- **103 Cartera de Créditos:**

Este grupo registra los saldos de capital e intereses de los créditos otorgados por el banco a sus clientes bajo cualquier modalidad.

Su actual división es: Vigentes al Día, Vigentes en Mora, Vencidos en Proceso de prórroga, Vencidos en Cobro Administrativo, y Vencidos en Cobro Judicial, e incluye

los productos financieros por cobrar derivados de estos activos.

Hay otros grupos en el activo, dentro de los cuales tenemos: 106 Bienes Realizables, son aquellos activos extraordinarios aceptados por la institución como cancelación total o parcial de créditos a su favor; 107 Inversiones a Largo Plazo, son títulos-valores registrados al costo, tanto en moneda nacional como extranjera, con la finalidad de mantenerlos en cartera por un período mayor a un año; 110 Inmuebles y Muebles, registra la adquisición de este tipo de activos al costo, las revaluaciones y mejoras capitalizables de los mismos. Cabe indicar, que conforme a la nueva legislación, los bancos pueden aceptar bienes inmuebles como aportaciones a su capital, los cuales serán aceptados, previo avalúo de los mismos.

- 301 Depósitos:

Este grupo registrará los montos que el banco reciba y mantenga en calidad de depósitos, tanto a la vista, ahorro, como a plazo y, los intereses que deba pagar por estos conceptos.

- 303 Obligaciones Financieras:

Registra las obligaciones que contraen las instituciones





financieras al captar recursos por medio de la emisión de títulos valores (bonos y pagarés financieros), y los intereses que deben pagar por la captación de estos recursos.

Adicionalmente, cabe comentar que dentro del contexto de los otros pasivos, quedaron contempladas actividades que fueron autorizadas por la Junta Monetaria (Resolución JM-752-93), para que puedan ser realizadas y registradas contablemente por los bancos del sistema.

- **5 Capital Contable:**
- **501 Capital Primario:**

Esta integrado por el capital pagado, no pagado, casa matriz, capital asignado, aportes para acciones, otras aportaciones y reservas de capital. Esta parte del capital es la que es más estable, es decir, la de menor movimiento dentro de un periodo contable.

- **502 Capital Complementario:**

Este grupo lo conforman las Otras Reservas de Capital, Reservas para Activos Extraordinarios, Obligaciones Convertibles en Acciones, Obligaciones Subordinadas, Revaluaciones de Activos, Ganancias y Pérdidas por Fusión, Pérdidas por Aplicar de Ejercicios Anteriores, Ajustes al Impuesto sobre la Renta, Ganancias por Aplicar

de Ejercicios Anteriores, Revaluación de Activos de Dudosa Recuperación, y los Resultados del Ejercicio. Como se aprecia, esta es la parte del capital que tiene mayor movilidad durante el periodo contable de las instituciones bancarias.

- Cuentas de Orden y de Registro:

El manual contable contempla actualmente cuentas de orden en las que se registran contingencias, compromisos, garantías (otorgadas y recibidas), emisión de obligaciones, derechos, inclusive la clasificación de los activos crediticios, operaciones de reporto, fideicomisos, etc., conformando un respaldo del registro en cuentas financieras. A diferencia con las cuentas de orden, las cuentas de registro, contemplan el tipo de documentos (propios o ajenos) que custodia la Institución, sus formas en blanco para controles internos, etc.

En resumen se puede decir que el actual manual contable, permite una adecuada presentación de los estados financieros de las instituciones bancarias, mayor transparencia de sus operaciones, siendo factible realizar análisis financieros más certeros. Cabe comentar que, la Junta Monetaria mediante resolución No. JM-782-93 del 12 de noviembre de 1993, resolvió reconocer la observancia



de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, como base del sistema de contabilidad para instituciones bancarias, estableciendo como excepción el registro de los ingresos, hasta que éstos hayan sido efectivamente percibidos, excepto el caso de intereses devengados no percibidos sobre bonos emitidos o documentos expedidos por el Banco de Guatemala y valores de otros emisores que determine la Junta Monetaria, cuyos fondos de amortización controle el Banco de Guatemala.

### **2.3 Principales operaciones de Captación de un Banco**

Antiguamente se definía al banco como un ente que captaba fondos únicamente por el sistema de depósitos de ahorro. Al transcurrir el tiempo fue necesario implementar un mecanismo para agilizar la movilidad de los recursos que el banco captaba por medio de estos depósitos, implementándose entonces las operaciones de crédito (emisión de pagarés y otros documentos de crédito), y por último como un medio de pago se creó el sistema de depósitos monetarios, es decir, el retiro de fondos a través del sistema de cheques. Los depósitos monetarios en el principio, eran un medio de ahorro sumamente temporal que tenía el público con

la finalidad de realizar retiros a corto plazo, sin obtener beneficios (pago de intereses) sobre los mismos. Sin embargo, actualmente es uno de los mecanismos más utilizados en el medio comercial, por lo que su importancia es innegable dentro de las operaciones de las instituciones bancarias.

Podría decirse que los depósitos son las principales fuentes de captación de recursos que tienen los bancos del sistema para realizar su función de intermediación financiera. De conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se define que las operaciones de los bancos comerciales se financiarán a través de:

- Aportaciones a capital por parte de los Accionistas.
- Reservas de Capital.
- Recepción de depósitos monetarios y depósitos a plazo menor.
- Obtención de fondos del Banco de Guatemala (mediante operaciones autorizadas por la ley)
- A través de empréstitos en el país o en el extranjero con autorización previa de la Junta Monetaria.

En igual forma se indican en el artículo 45 de la ley Orgánica del Banco de Guatemala, los medios de financiamiento de las operaciones de los bancos hipotecarios, variando únicamente en:



- Las operaciones son depósitos de ahorro y a plazo mayor; y,
- La emisión de bonos hipotecarios y prendarios.

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su artículo 67, define a los depósitos monetarios, de ahorro y a plazo (menor o mayor) como contratos de capitalización.

Con la finalidad de fomentar los ahorros del público y derivado del desarrollo del mercado de valores, las instituciones bancarias iniciaron una etapa de emisión de títulos financieros (pagarés financieros y bonos financieros), por medio de los cuales buscaba estatizar un poco más los recursos captados a través de los depósitos, y planificar a plazos fijos, operaciones determinadas. Además es factible que el inversionista pueda negociar con facilidad estos títulos financieros, en el mercado de valores.

La emisión de títulos financieros es la segunda fuente en importancia de captación de recursos por parte de las instituciones bancarias.

La volatilidad de los títulos financieros y su alto rendimiento, provocaron un cambio importante en la mentalidad de los depositantes del sistema financiero, haciendo permisible el avance del mercado bursátil y despertando del letargo y singular método de inversión del depósito. En el pasado se

medían los rendimientos de las acciones y/o empresas con relación a los intereses promedios de los depósitos, a efecto de establecer si los recursos colocados en una empresa soportaban razonablemente el riesgo que asumía o si de lo contrario era mejor canalizar los recursos de los inversionistas a las cajas de los bancos, en donde con un rendimiento posiblemente menor, no existía ningún nivel de riesgo.

En la actualidad ya no es suficiente medir los rendimientos de los recursos con los intereses promedios que se obtienen de los depósitos en sus diferentes formas y denominaciones, también es preciso conocer la rentabilidad que se puede adquirir en las inversiones en títulos valores para obtener una mayor rentabilidad con un menor o igual riesgo que el bancario, razón por la cual la información proporcionada por los mercados bursátiles, revisten de suma importancia.

- Otros sistemas de Captación:

Otros medios de captación de recursos de los bancos locales, son los empréstitos en forma interna o externa con diferentes instituciones financieras o empresas particulares. Estas fuentes de recursos son utilizadas generalmente para operaciones internacionales y están constituidas principalmente por líneas de crédito otorgados por los



corresponsales de los bancos extranjeros a los bancos locales, los cuales deben solicitar previo a su utilización, la aprobación de la Junta Monetaria.

- Operaciones de reporto:

El reporto es una figura jurídica poco conocida en nuestro medio; de conformidad con el artículo 744, del Código de Comercio, se define esta operación de la manera siguiente:

**"En virtud del reporto, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado, la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido, contra reembolso del mismo precio, que podrá ser aumentado o disminuido de la manera convenida. El reporto se perfeccionará por la entrega cambiaria de los títulos."**

Los bancos utilizan esta figura para la captación de recursos en momentos de iliquidez, es decir, si un banco tiene problemas para atender ciertas demandas de sus usuarios y/o problemas de encaje, solicita a otro banco que le reporte títulos financieros, generalmente valores emitidos por el Gobierno, a través del Banco Central u otras entidades. Entonces el banco con problemas de liquidez entrega los títulos financieros y a cambio el otro banco le proporciona dinero, cobrando una tasa de interés

preestablecida en la operación. Usualmente estas operaciones se realizan en las casas de bolsa que operan en el país y su vigencia es sumamente corto; hay oportunidades que son de un día. Las tasas de los reportos evidencian el nivel de estas transacciones y las necesidades de liquidez de las diferentes instituciones bancarias; Si las tasas tienden a elevarse, son un indicador de la iliquidez del sistema y son un termómetro para las autoridades respectivas para la toma de medidas o acciones para normalizar la liquidez del mercado.

Cabe comentar, que la Junta Monetaria mediante resolución No. JM 752-93, del 5 de noviembre de 1993, autorizó a las instituciones bancarias realizar operaciones activas, pasivas y de confianza que no están explícitamente previstas en las leyes bancarias y financieras.

Dentro de las operaciones pasivas (de captación) que se autorizaron mediante esta resolución encontramos las siguientes:

- Creación de obligaciones convertibles en acciones:

La finalidad de este tipo de operaciones es ofrecer al inversionista, la posibilidad de ser parte del capital de los bancos a través de la inversión en títulos financieros emitidos por los mismos. Es una forma poco usual de





captación de recursos y en la actualidad no se tiene conocimiento de alguna institución que lo este realizando.

- Operaciones de Confianza:

Dentro de las operaciones de confianza, están los depósitos con opción de inversiones financieras. Este tipo de operaciones surgió como una forma de darle a los clientes, el mayor rendimiento posible sobre sus capitales, permitiendo al inversionista el contar con mayores rendimientos que con los métodos tradicionales de inversión de capital.

#### **2.4 Principales Operaciones de Colocación de un Banco**

Las instituciones financieras captan recursos para colocarlos con sus clientes, obteniendo un rendimiento (interés) en la operación. La colocación de los recursos de los bancos es quizás la parte más delicada en el que hacer de estas instituciones, porque es en esta etapa en donde se empieza a correr los riesgos de inversión. Los principales mecanismos de colocación de fondos de los bancos, son:

- Préstamos:

El método común de colocación de los recursos disponibles de un banco es por medio de los préstamos, fuente de desarrollo de los países al canalizarse recursos ociosos a fuentes productivas. Sin embargo, conlleva el

riesgo del no retorno de dichos recursos por diversas causas, por una mala utilización o falta de previsión en los proyectos en donde se aplicarán, por el desvío de los fondos del destino previamente señalado, etc. La administración bancaria debe tomar una serie de medidas para contrarrestar el riesgo asumido al conceder créditos. Dichas medidas constituyen un pivote para la sanidad de su cartera crediticia, así como condicionantes de la tasa de interés, porque el riesgo a incurrir constituye un determinante para su fijación por la posibilidad de incumplimiento por parte del prestatario. Este riesgo es llamado el riesgo del prestamista. También existe el riesgo moral por el incumplimiento voluntario del deudor, por dolo o incumplimiento involuntario del prestatario, producto de una previsión inapropiada del prestatario o banquero, por factores fuera de control del deudor, llamado también riesgo puro, que es inherente a toda decisión de inversión, no se puede eliminar pero se puede reducir por medio del acceso a mejor información, suficiente, confiable y oportuna, siempre y cuando se mantengan las condiciones económicas relativamente estables.

Dada las características de los créditos, su importancia en el desarrollo de las empresas y por ende en una nación, se



han creado diversidad de modalidades de créditos, los cuales van desde lo más sencillo (que es un préstamo normal), hasta desarrolladas y complejas formas crediticias (leasing, reportos, Pre-export, Cartas de Crédito, etc.)

En Guatemala, la Junta Monetaria autorizó nuevas operaciones pasivas a los bancos en su resolución JM-752-93, pero también autorizó operaciones activas (de colocación), las cuales son:

- Emisión y operaciones de tarjetas de crédito:

En la mayoría de los casos, éstas estaban emitidas por empresas relacionadas con los bancos. En la actualidad es una operación normal en la mayoría de los bancos, siendo coemisores de las tarjetas de crédito. La característica de la tarjeta de crédito es ser un medio de pago fácil de transportar, es un crédito a corto plazo y un crédito destinado al consumo.

- Arrendamiento Financiero (leasing)

Para el efecto de autorizar las operaciones de leasing o arrendamiento financiero a los bancos del sistema, la Junta Monetaria fijó algunos lineamientos generales, los cuales son:

- El arrendamiento financiero implica la adquisición de bienes para el uso de las instituciones bancarias,

con el fin de otorgar crédito.

- Los contratos de arrendamiento financiero se registran en la contabilidad de los bancos como activos financieros, afectos al requerimiento mínimo de capital a que se refiere la literal b) del artículo 20 de la Ley de Bancos.
- La amortización de los activos financieros, constituidos por los contratos de arrendamiento financiero, se efectuará de conformidad con las cuotas previstas en los propios contratos. El valor de las cuotas se fijará conforme al plazo convenido para amortizar el monto pactado en el contrato respectivo.

- Factoraje:

El factoraje se encuentra divulgado en el Código de Comercio, en los artículos 263 al 279, y al factor (ente que ejecuta el factoraje) se le denomina como auxiliar de los comerciantes. En si, es la facultad que adquiere una persona (en este caso el banco), para dirigir las operaciones de una empresa, ya sea total o parcialmente. Aunque el campo del factoraje es mucho más amplio, en nuestro medio, las empresas de factoraje se dedican casi con



exclusividad al control y cobro de las operaciones de cartera, las cuales en algunas oportunidades las ejecutan los bancos.

- **Créditos en cuenta de depósitos monetarios:**

Es una operación crediticia difundida en todo el sistema financiero nacional, es muy práctica y constituye un crédito revolvente, sin tener la necesidad de estar realizando los trámites normales de un crédito, cada vez que se necesite disponibilidad por parte del usuario; ha alcanzado un auge relevante desplazando paulatinamente al crédito fiduciario común. Por lo general los límites que se otorgan bajo este procedimiento, no son altos, dependiendo de las necesidades de cada usuario.

## **2.5 Principales operaciones Neutras:**

Las operaciones neutras son aquellas que no confieren un derecho ni obligación para las instituciones financieras. Generalmente se tipifican en este tipo de operaciones aquellas que involucran la custodia de algo, es decir, un servicio de cajilla de seguridad, custodia de valores, y otras.

Dentro de estas operaciones encontramos las de Fideicomiso, sus beneficios se perciben a través de honorarios

y/o comisiones, según el tipo de fideicomiso del que se trate.

Por aspectos legales, únicamente los bancos pueden constituirse como fiduciarios de un fideicomiso. Hay varias clases de fideicomisos: De Garantía, de Administración y de Inversión

- Fideicomiso de Garantía:

Es aquel que se instituye para garantizar el cumplimiento de obligaciones, especialmente crediticias.

- Fideicomiso de Administración:

Es el que se instituye para administrar los bienes fideicometidos, otorga contratos de arrendamiento, cobran rentas, paga impuestos, etc., actividades propias de la administración de un negocio.

- Fideicomiso de Inversión:

Es cuando el Fideicomitente traslada bienes para destinarlos a la inversión, en cualquiera de las formas que se conocen.

Como resumen se puede decir que las operaciones descritas en este capítulo son las más comunes que desarrollan los bancos. Hay por supuesto otras actividades más complejas, que por la incidencia en el cálculo del encaje legal y los requerimientos mínimos de capital, serán expuestas a mayor detalle en otro capítulo.



## **CAPITULO No. III**

### **ENCAJE BANCARIO Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL**

#### **3.1 Definiciones**

##### **Encaje Bancario**

Son reservas obligatorias para los bancos del sistema, las que deben mantener en el Banco Central (depósitos a la vista), para garantizar en parte las obligaciones con sus depositantes.

El encaje legal tiene su fundamento legal en el artículo 63 de la ley Orgánica del Banco de Guatemala.

##### **Requerimientos Mínimos de Capital**

El Estado de Requerimientos Mínimos de Capital es un método de la medición de la solidez patrimonial de las instituciones bancarias, siendo de suma importancia para sus accionistas, depositantes, acreedores y para el ente fiscalizador. En general, los bancos por requerimientos legales deben mantener un monto mínimo de patrimonio con relación a sus activos y contingencias, el cual esta fijado en un 8% y se elabora en forma mensual.

Los requerimientos mínimos de capital, tienen su fundamento



legal en el artículo 20 del Decreto 315, modificado por el artículo 4°. del Decreto 23-95, ambos del Congreso de la República.

La solvencia de las instituciones bancarias se mide por medio de su capital, la totalidad de sus reservas (de capital o no), los resultados de ejercicios anteriores y por la utilidad del ejercicio.

### **3.2 Principales objetivos de estos indicadores**

#### **a) Objetivos del encaje bancario:**

Desde el punto de vista de política monetaria, es una medida con dos finalidades: 1) Formar una reserva de los recursos captados por las instituciones bancarias para garantizar sus obligaciones depositarias y, 2) como un mecanismo para regular la liquidez del mercado financiero, con el objetivo de controlar los índices inflacionarios del país.

Los porcentajes de encajes bancarios varían de un país a otro, en nuestro país, la tasa de encaje es del 14%, para los depósitos a la vista, a plazo y ahorro, de conformidad con el apartado II, numeral 2, inciso a), de la resolución número 110-97 del 12 de marzo de 1997. Dicho porcentaje se mantuvo según apartado I, numeral 1, inciso a) de la resolución 463-97 de la Junta Monetaria, plasmada en



Acta No. 59-97 del 27 de noviembre de 1997. En la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia para 1999, la Junta Monetaria emitió la resolución JM-559-98, del 28 de diciembre de 1998, en donde resolvió, según el apartado II inciso a), numeral 3, mantener las tasas vigentes del encaje y de inversión obligatoria, es decir el 14% del encaje legal.

Si una institución bancaria constituye reservas superiores a dicho porcentaje, se dice que el banco está sobreencajado, pero si sus reservas fueran menores a este porcentaje, se dice que está desencajado. Como estas reservas no generan rendimiento alguno, los bancos procuran constituir reservas con el mínimo obligatorio y de ser posible, un porcentaje menor al obligatorio. Los bancos utilizan parte de estas reservas depositadas en el Banco de Guatemala, como un medio para liquidar operaciones interbancarias realizando débitos a sus cuentas de encaje y/o las liquidaciones de la cámara de compensación. Para comprender algunos de los objetivos del encaje bancario, es preciso conocer su cálculo, el cual tiene dos elementos básicos:



- Encaje Requerido

El encaje requerido se determina multiplicando el porcentaje legal establecido por la Junta Monetaria por el total de las obligaciones encajables.

- El encaje computable

Lo constituye la suma de las disponibilidades y el saldo de su cuenta de encaje en el Banco Central.

Según el segundo párrafo del artículo 63, del Decreto 215 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, para determinar el cálculo del encaje computable, los fondos en efectivo no pueden exceder del 25% del encaje requerido.

El encaje computable debe ser mayor al encaje requerido.

El cálculo del encaje se hace en forma diaria y al final del mes se hace un promedio de los resultados diarios, para determinar la posición promedio mensual.

En la actualidad el porcentaje de encaje legal (no remunerado) está en un 14%, como se indicó anteriormente.

La Junta Monetaria tiene la potestad de fijar los porcentajes de encajes bancarios, éstos son fijados con relación al crecimiento de la masa monetaria y en función a

las políticas monetarias, cambiarias y crediticias dictadas por dicho cuerpo colegiado con la finalidad de alcanzar la estabilidad económica del País. A pesar de la potestad de la Junta Monetaria en fijar los porcentajes de encaje, el artículo 64 del Decreto 215, del Congreso de la República, determina los límites mínimos y máximos en que la Junta Monetaria puede fijar dichos porcentajes; por ejemplo, en el caso de depósitos en moneda nacional, no debe ser inferior al 10% ni superior al 50% para las diversas clases de depósitos, y si por el crecimiento de los depósitos, fuera necesario incrementarlos a más del 50%, sobre el exceso de dicho porcentaje, el Banco de Guatemala deberá pagar un interés no mayor al 3% anual, sobre la parte de los encajes bancarios, que excedan del 50% de los depósitos a cargo de los bancos.

En el caso de depósitos en moneda extranjera, si existiera autorización para la recepción de los mismos, la Junta Monetaria fijará el encaje respectivo en un límite no inferior al 10% hasta el 100%, no teniendo la obligación de pagar interés sobre estos depósitos, determinando en que moneda se deberá constituir el encaje citado, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 65 del Decreto



215 del Congreso de la República.

La Junta Monetaria también puede fijar encajes bancarios sobre otras cuentas de pasivo, similares a las obligaciones depositarias y fijar las tasas correspondientes, dentro de los límites establecidos para los depósitos tanto en moneda nacional como extranjera.

Actualmente existen dos tipos de encajes:

- 1) El encaje legal no remunerado, comentado anteriormente, es aquel cuyos fondos no generan intereses.
- 2) El encaje remunerado, denominado Inversión Obligatoria, se calcula sobre la misma base de las obligaciones encajables. La Inversión Obligatoria se debita de la cuenta encaje y el Banco de Guatemala otorga Bonos del Tesoro, por dicha inversión, reconociendo una tasa de interés a favor de las entidades bancarias.

#### **b) Operaciones con el Encaje Legal**

- Cámara de Compensación:

Los bancos tienen parte de su encaje legal no remunerado depositado en el Banco Central en una cuenta de depósito a la vista, denominada Cuenta de Encaje. Esta juega un papel importante dentro del sistema financiero

nacional, porque a través de ella se logra llevar a cabo la compensación bancaria. Por medio de la Cámara de Compensación (Clearing House), se intercambian diariamente los cheques recibidos por cada banco del sistema a cargo de los demás, mediante la entrega recíproca de los mismos, liquidándose el saldo resultante a favor o en contra de cada institución, a través de la cuenta encaje. De esta forma se agiliza la realización de operaciones interbancarias.

- Operaciones Interbancarias:

Las disponibilidades de los bancos en el Banco Central, derivadas del encaje legal, además de ser utilizadas para cubrir operaciones de compensación, se utilizan para efectuar transacciones interbancarias. Al respecto, los bancos realizan operaciones de reporto (compra-venta de títulos valores), que generalmente son a corto plazo (de 1 a 30 días), con la finalidad de solventar problemas temporales de liquidez. La tasa de interés promedio de los reportos, es un indicador del nivel de liquidez del sistema financiero.

Generalmente los reportos se efectúan por medio del encaje legal, y cada banco autoriza el acreditamiento o



debitamiento de sus cuentas de encaje al Banco Central.

El costo del encaje legal para los bancos es alto, si se toma en cuenta que un 14% de los recursos captados a través de los depósitos no pueden ser utilizados para otorgar créditos ni ninguna otra operación rentable; sin embargo, los bancos deben pagar una tasa de interés convenida con sus depositantes sobre el 100% de lo captado.

Esta fue una de las razones para que en el caso de la inversión obligatoria, a diferencia del encaje legal, la Junta Monetaria autorizara al Banco Central el pago de una tasa de interés para no afectar aun más la rentabilidad de los bancos.

**c) Objetivos de los Requerimientos Mínimos de Capital**

La base legal de los requerimientos mínimos de capital esta contenida en el artículo 20 del Decreto 315 del Congreso de la República, el cual fue modificado por el artículo 4o. del Decreto 23-95 también del Congreso de la República, denominándolo Estado de Solidez Patrimonial.

El artículo 20 de la Ley de Bancos, señala que el Estado de Solidez Patrimonial tiene como objetivo promover la solidez de las entidades financieras y establecer estándares, con

los porcentajes de capital mínimo requerido comparativo con el ámbito internacional, tomando en consideración la modernización del sistema financiero y globalización de las economías mundiales.

- **Sanciones:**

Como en cualquier actividad humana, las sanciones son medidas disciplinarias con el objetivo de evitar que se realice o no, una actividad determinada.

Obviamente, dependiendo del grado de sanción a imponer por el incumplimiento de una ley, así será la adhesión al cumplimiento de la misma.

- **Sanciones relacionadas al Encaje Bancario**

En el artículo 71 del Decreto 215, reformado por el artículo 15 del Decreto 1704, ambos del Congreso de la República, se indican las sanciones a que están sujetas las entidades financieras por no contar con los porcentajes de encaje requerido.

La primera sanción es cuando la posición mensual del encaje presenta deficiencia. Ante esta situación, la Superintendencia de Bancos, debe imponer una multa



equivalente a la aplicación de una vez y media la tasa máxima de interés anual que las instituciones bancarias estén autorizadas a cobrar en sus operaciones activas, sobre el monto de la deficiencia. Si la deficiencia en la posición de encaje permaneciera por más de tres meses consecutivos o apareciera durante seis meses distintos durante un año, se le prohibirá a la entidad bancaria otorgar nuevos préstamos y/o realizar inversiones, además se le aplicará la multa anteriormente mencionada.

Si la deficiencia es durante seis meses consecutivos o reapareciera durante doce meses en dos años, la Junta Monetaria solicitará a la autoridad judicial la liquidación del banco. El banco podrá apelar las multas ante el Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía.

Cuando una entidad tenga deficiencias temporales de encaje, podrá solicitar un adelanto de emergencia al Banco Central. Para tener acceso a un adelanto los bancos deben certificar su cumplimiento a las condiciones siguientes:

- a) Demostrar que no tiene inversiones en valores o títulos con garantía de recompra inmediata (excepto los valores



correspondientes a la inversión obligatoria) o valores que hayan podido ser negociados en la Bolsa.

- b) No tener depósitos en otros bancos del sistema.
  - c) La tenencia de divisas no debe ser mayor a sus compromisos con el exterior, a treinta días plazo.
  - d) Los adelantos deben estar respaldados con valores o títulos públicos calificados como de primer orden por la Comisión de Valores, con vencimiento no mayores de seis meses, o bien con cartera crediticia vigente aceptable para el Banco de Guatemala.
  - e) El plazo del adelanto no puede ser mayor a 30 días y la recuperación de cartera crediticia y de otras inversiones deberá destinarse a cancelar total o parcialmente el adelanto.
  - f) Presentar el plan de reposición de cartera a la Superintendencia de Bancos, el cual debe quedar aprobado a entera satisfacción de la misma.
- **Sanciones relacionadas con los Requerimientos mínimos de Capital:**

En el artículo 22 del Decreto 315, Ley de Bancos, modificado por el artículo 5o. del Decreto 23-95, ambos del Congreso de la República, se señalan las sanciones por las deficiencias



en el patrimonio computable de un banco y se fijan plazos explícitos tanto a la Junta Monetaria como a la Superintendencia de Bancos, para tomar las diferentes medidas tendientes a subsanar las deficiencias patrimoniales de los bancos.

Al respecto, en la citada norma legal se establece el procedimiento siguiente:

**"1) Si la deficiencia del patrimonio computable de una institución bancaria fuere de hasta el 10% del monto a que estuviere obligada, la Superintendencia de Bancos dictará resolución fijándole a la entidad bancaria un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la resolución para que subsane tal deficiencia.**

**2) Si la deficiencia del patrimonio computable de un banco fuere mayor del 10% del monto a que se estuviere obligado, o si siendo de hasta el 10% no hubiere subsanada dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, la Superintendencia de Bancos dictará resolución fijándole a la institución bancaria un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución, para que corrija la deficiencia, prohibiéndole simultáneamente la realización de inversiones sujetas a requerimiento patrimonial, en tanto no subsane la deficiencia. Además, el órgano de administración de la entidad bancaria, al serle notificada la respectiva resolución, queda obligado a convocar a la Asamblea General de Accionistas de la entidad para que ésta se reúna en un plazo que no exceda de dos meses contados a partir de la fecha de notificación, a efecto de que pueda decidir sobre la subsanación de la deficiencia patrimonial.**

3) Cuando una institución bancaria no hubiere subsanado la deficiencia patrimonial dentro del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo anterior, la Superintendencia de Bancos dictará la orden de regularización patrimonial respecto de la entidad bancaria que se trate. La notificación de la orden de regularización dictada obliga a los miembros del órgano de administración de la institución bancaria para proponer, acordar y ejecutar, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de notificación de la orden, aquellas medidas que estimaren necesarias para subsanar la deficiencia patrimonial, incluyendo cualquiera de las acciones siguientes:

- a) Reducir inversiones sujetas a requerimiento patrimonial;
- b) Capitalizar las reservas o utilidades necesarias para cubrir la deficiencia patrimonial;
- c) Aumentar y pagar el capital necesario para cubrir la deficiencia patrimonial;
- d) Pagar con sus propias acciones, acreedorías que tengan contra la institución bancaria.
- e) Contratar deuda subordinada, la cual será considerada como patrimonio de la entidad bancaria para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley, que deberá pagarse previo a su vencimiento mediante aportes de los accionistas. Si dicha deuda no es pagada en el plazo estipulado en el contrato, se capitalizará obligatoriamente, sin ningún otro trámite, mediante el pago con sus propias acciones;
- f) Promover la venta, en oferta privada a las entidades bancarias, de un número de acciones que, colocadas a su valor nominal o uno distinto, permita cubrir la deficiencia patrimonial; o,
- g) Proponer la venta, en el mercado de valores, de un número de acciones que, colocadas a su valor nominal o a uno distinto, permita cubrir la deficiencia patrimonial.



El decreto de preferencia que existe en favor de los titulares de acciones de la institución bancaria, para suscribir las acciones que se emitan, podrá ejercitarse solamente dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo respectivo emitido por el órgano de administración. Vencido dicho plazo, el derecho de preferencia no surte efecto legal alguno, ni limita ni restringe las operaciones de enajenación que se realicen al amparo de este párrafo."

### **3.3 Cálculo del Encaje Legal y de los Requerimientos Mínimos de Capital.**

- **Cálculo del Encaje Legal:**

El cálculo del encaje legal ha variado en el transcurrir de los años, siendo necesario agregar ciertas operaciones que anteriormente no se tomaban como cuentas afectas al encaje y otras se han eliminado por considerarse su poca o ninguna incidencia en los intereses de los cuentahabientes o depositantes. Para determinar el encaje es necesario conocer ciertos términos, tales como:

- **Encaje Computable:**

Son los fondos en efectivo de un banco en sus bóvedas y sus depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, conformando una reserva proporcional a las obligaciones depositarias que están a su cargo. De conformidad con el artículo 63 del Decreto 215 del Congreso de la República, los fondos en efectivo que

tienen los bancos en sus bóvedas, para efecto del cálculo del encaje bancario, no pueden exceder del 25% del total del encaje requerido. Por lo tanto, si dichos fondos son menores a este 25%, se tomará el 100% de los mismos.

- **Encaje Requerido**

Es el porcentaje mínimo fijado por la Junta Monetaria a los bancos del sistema, con relación a sus depósitos en moneda nacional. Este porcentaje no será menor al 10% ni mayor al 50% de tales depósitos. En el caso de depósitos en moneda extranjera, la Junta Monetaria podrá fijar un porcentaje no menor del 10% y puede llegar hasta el 100% de los mismos, no siendo obligatorio pagar intereses al respecto.

De conformidad con resolución JM-1-95 del 4 de enero de 1995, el porcentaje del encaje bancario es del 14%, el cual se mantiene a la fecha, de conformidad con la resolución JM-559-98 del 28 de diciembre de 1998, de la Junta Monetaria, en donde confirman dicho porcentaje.

El encaje bancario se calcula en forma diaria, y la posición diaria se va acumulando a fin de establecer en forma mensual la posición de encaje de un banco, ya sea



desencajado o encajado.

Para efectos de ilustración, se presenta un ejemplo del cálculo del encaje diario de un banco, con datos hipotéticos:

<b>DESCRIPCION DE CUENTAS:</b>	<b>VALOR EN Q.</b>
<b>I. Cuentas que integran el encaje computable</b>	
Caja (-) saldo Cta. 305105.02	6,993,242
Banco Central (Depósito Legal)	28,071,023
Cheques a Compensar	10,228,754
Cheques a Compensar, remesas en tránsito	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,293,019</b>
	=====
<b>II. Cuentas que integran el Encaje Requerido:</b>	
Depósitos a la vista	16,374,414
(-) Cheques a Compensar en Ctas. Encajables	4,119,384
(-) Remesas en Tránsito Acred. en Ctas.	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,255,030</b>
Depósitos de Ahorro	147,891,865
Depósitos a Plazo	43,850,511
Depósitos a la Orden	50,896
Depósitos con Restricciones	82,050
Cheques de Caja	1,286,168
Cheques Certificados	23,489
Depósitos en Garantía	227,506
<b>TOTAL:</b>	<b>205,667,515</b>
	=====

<b>ENCAJE COMPUTABLE</b>	<b>35,269,390</b>
<b>ENCAJE REQUERIDO</b>	<b>28,793,452</b>
<b>POSICION DE ENCAJE: SOBREENCAJADO</b>	<b><u>6,475,938</u></b>
	<b>=====</b>

**Cálculo del Encaje Computable**

Como se indicó anteriormente, únicamente es aceptado el 25% del encaje requerido como fondos efectivos del banco, para determinar el encaje computable. De conformidad con el ejemplo expuesto, el encaje computable se determina así:

Como efectivo se toman las cuentas:

Caja	6,993,242
Cheques a Compensar	<u>10,228,754</u>
SUMA:	17,221,996
	=====
25% De Encaje Requerido: 28,793,452 X 25%=	7,198,367
Más:	
Depósito Legal	<u>28,071,023</u>
Encaje Computable:	35,269,390
	=====

Como se puede apreciar, en el cálculo se toma el 25% por ser menor a la suma de las disponibilidades.

**Cálculo del Encaje Requerido**

La Junta Monetaria fijó el 14% de encaje sobre los depósitos y otras obligaciones. El encaje requerido se calcula así:



Total de Obligaciones	205,667,515
205,667,515 X 14% Encaje Requerido =	<u>28,793,452</u>

**Posición Mensual de Encaje**

La posición mensual de encaje está definida en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su artículo 70, como la suma algebraica de los excesos y las deficiencias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días, dividida entre el número de días del mismo mes. Conforme a lo anterior, los bancos pueden compensar las deficiencias en los encajes en uno o más días del mes, con los excesos de encajes de otros días. Cabe mencionar, que si las deficiencias de encaje se observaran en un número excesivo de días en el transcurso del mes, la Junta Monetaria podrá negar la compensación de las deficiencias con los excesos de encaje, y considerar como posición de encaje la suma de las deficiencias diarias divididas entre el número de días del mes.

**Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital:**

A través del Estado de Solidez Patrimonial, se determina la suficiencia o deficiencia de capital de un banco. Como su nombre lo indica, tiene como base el patrimonio de la entidad



bancaria, y no sólo su capital y reservas.

Para comprender el cálculo del Estado de Solidez Patrimonial, se definirán algunos términos:

- **Patrimonio Computable:**

Es la suma del Capital Primario y el Capital Complementario. Constituye el patrimonio total de un banco para hacer frente a sus diversas obligaciones.

- **Capital Primario**

Esta constituido por el capital pagado, otras aportaciones permanentes, reserva legal, reservas provenientes de utilidades, las aportaciones del Estado, en caso de bancos estatales. Por su naturaleza es el capital sólido de un banco y el menos volátil.

- **Capital Complementario**

Se integra por las utilidades del ejercicio, superávit por revaluación de activos, reservas para eventualidades, otras reservas, deuda subordinada a plazo mayor de cinco años de capital.

Será aceptable como parte del patrimonio computable, hasta por la suma del capital primario. La deuda subordinada enunciada, sólo se acepta hasta el 50% del capital primario. Con relación a las pérdidas



acumuladas, las del ejercicio y las reservas constituidas para activos de dudosa recuperación, se deducirán en primer término del capital complementario y si éste no es suficiente, en el capital primario.

- **Solidez Patrimonial:**

Es el resultado de comparar el patrimonio computable con el patrimonio requerido siempre que el patrimonio computable sea mayor al patrimonio requerido.

- **Patrimonio Requerido**

Es el monto mínimo de patrimonio que los bancos están obligados a mantener permanentemente con relación a sus activos y contingencias. El porcentaje es del 8%. Este porcentaje se calcula sobre las ponderaciones fijadas según la convertibilidad en efectivo de los activos. Estas ponderaciones son del 0%, 10%, 20%, 50% y 100%, tal y como se indica en el artículo 20 del Decreto 315, modificado por el artículo 4º. Del Decreto 23-95, ambos del Congreso de la República.

### **Cálculo del Estado de Solidez Patrimonial**

- **Con Ponderación del 0% del 8%:**

De conformidad con el inciso a) del artículo 4°. Del Decreto 23-95, del Congreso de la República, se ponderan del 0% del 8%, los activos tales como: el efectivo propiamente, depósitos en el Banco de Guatemala, inversiones en valores del Banco de Guatemala, Productos por Cobrar contabilizados bajo el método de lo percibido, cheques, giros y otros instrumentos similares recibidos bajo reserva de cobro, pendientes de acreditarse, en moneda nacional o extranjera, etc. Por su naturaleza, en este apartado no se constituye reserva sobre el saldo de dichos activos.

- **Con ponderación del 10% del 8%**

De conformidad con el inciso b) del artículo 4°. Del Decreto 23-95, del Congreso de la República, en este rango se aceptan únicamente las inversiones en valores garantizados por el Gobierno de la República.

- **Con ponderación del 20% del 8%**

Según el inciso c) del artículo 4°. Del Decreto 23-95, del Congreso de la República, para la ponderación del 20% del 8%, se incluyen créditos otorgados a instituciones multilaterales para el desarrollo, créditos otorgados a



instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos, créditos garantizados por el resto del sector público nacional, cheques y giros a cargo de otras instituciones, etc.

- **Con ponderación del 50% del 8%:**

De conformidad con el inciso d) del artículo 4°. Del Decreto 23-95, del Congreso de la República, únicamente se incluyen los créditos hipotecarios destinados a la vivienda, para la ponderación del 50% del 8%.

- **Con ponderación del 100% del 8%:**

En este apartado se incluyen todos los créditos otorgados al sector privado, no comprendidos anteriormente, créditos otorgados a bancos del exterior, con vencimiento mayor de un año, mobiliario, bienes y otros activos fijos y cualquier otro activo o contingencia que represente riesgo, según inciso e) del artículo 4o. Del Decreto 23-95, del Congreso de la República.

Utilizando los mismos datos del anterior ejemplo, el cálculo del estado de solidez patrimonial, sería:

**I Patrimonio Computable:****Capital Primario:**

Capital Pagado	10,000.00
Reservas de Capital:	<u>8,000.00</u>
TOTAL CAPITAL PRIMARIO	18,000.00

**Capital Complementario**

Utilidad del Ejercicio	<u>5,000.00</u>
TOTAL PATRIMONIO COMPUTABLE:	<u>23,000.00</u> =====

**II Patrimonio Requerido**

Con el 0% del 8%	
Caja	1,000.0
Banco Central	5,000.0
Cheques a Compensar	<u>2,000.0</u>
SUMA:	<u>8,000.0</u> =====

Con el 10% del 8%:	
Valores del Gobierno	8,000.0
Inversiones a Largo Plazo	<u>12,000.0</u>
SUMA:	<u>20,000.0</u> =====

Con el 20% del 8%	0.0
Bancos del pais	
Inversiones de otras entidades del Estado	
Depósitos en otros bancos del pais	
Depósitos en el exterior	
Créditos	
Garantías otorgadas	
Créditos Concedidos por entregar	
Operaciones de reporto.	



Con el 50% del 8% 0.00  
Créditos Hipotecarios

Con el 100% del 8%  
Cartera Crediticia 25,000.00  
Mobiliario y Equipo 3,000.00  
Edificios

30,000.00  
SUMA: 58,000.00  
=====

**ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS:**

Con el 0% Q.8,000.00 X 0% X 8% = 0.00

Con el 10% Q.20,000.00 X 10% X 8% = 160.00

Con el 20% Q.0.00 0.00

Con el 50% Q.0.00 0.00

Con el 100% Q.58,000.00 X 100% X 8% = 4,640.00

**Suma el Patrimonio Requerido 4,800.00**  
=====

**III COMPARACION**

Patrimonio Computable 23,000.00

Menos:

Patrimonio Requerido 4,800.00

**SOLIDEZ PATRIMONIAL 18,200.00**  
=====

## CAPITULO No. IV

### OPERACIONES ESPECIALES DEL ENCAJE BANCARIO Y LA SOLIDEZ PATRIMONIAL

#### 4.1 Operaciones especiales del Encaje Legal y la solidez patrimonial.

Las instituciones bancarias pueden realizar ciertas operaciones para evitar encajar todas sus obligaciones depositarias o incluir todos sus activos sujetos a requerimiento patrimonial. Estas operaciones las pueden hacer en forma ilegal, es decir, transgrediendo las leyes inherentes a estos métodos de medición y de forma legal, a través de la Elusión a dichas leyes.

Según el Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española, Eludir, significa:

**“Esquivar una dificultad, o salir de ella con algún artificio. Hacer variar, o hacer que no tenga efecto, una cosa por medio de algún artificio. Elusión; Elusivo.”**

Los bancos del sistema, realizan operaciones que eluden los preceptos legales de la estimación del Encaje Legal y de los Requerimientos Mínimos de Capital. Estas operaciones si bien les permiten alcanzar mayores rendimientos, van en detrimento de las políticas monetarias, ya que se tiene como



resultado una mayor liquidez en el sistema financiero.

El término elusión no es muy común, se investigó en varias enciclopedias jurídicas y no se encontró el mismo. Así mismo, se investigó en las normas jurídicas de nuestro país el término de elusión, y no se encontró el mismo como tal, por lo que se realizaron entrevistas con profesionales de las ciencias jurídicas, para obtener un mayor sustento sobre el término y cualidades de la elusión, según nuestras leyes, a lo que se concluyó, que el término se encuentra tácitamente definido en el artículo 4°. Del Decreto Número 2-89, del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, el cual dice:

**ACTOS NULOS:** Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezcan un efecto distinto para el caso de contravención.

Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se consideran ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir”...

Según la definición anterior, la elusión se considera un fraude de ley, pero en ninguna ley se indica que es un fraude de ley, razón por la cual, también se carece de normativa sancionatoria al mismo.



En conclusión, la elusión consiste en utilizar lagunas legales para realizar actos que transgreden a la misma ley, es decir, no hay transgresión directa a la ley y, por lógica, no puede haber sanción alguna a estas operaciones, considerando que no violan la ley.

Es por eso que la gestión o la administración de una entidad financiera, juega un papel preponderante, principalmente para no elaborar políticas y prácticas inadecuadas, tales como; sobreinversión, crecimiento rápido (crecer por crecer), mala política crediticia, deficiente planificación, etc.

En cuanto a las políticas crediticias, éstas se consideran inadecuadas cuando se permite la alta concentración de riesgos, o sea, la concesión de créditos en volúmenes desproporcionados con relación al capital del banco, generalmente a personas naturales y/o jurídicas vinculados, es decir, a sus propios accionistas o empresas de los mismos.

Otro factor que afecta la liquidez y consecuentemente su posición de encaje, es la falta de calce en sus operaciones, la cual se da cuando conceden créditos a plazos que no guardan proporción con los plazos de los depósitos.

Los principales rubros del Balance General, que se relacionan con el encaje y los requerimientos mínimos de capital, son



los siguientes;

- a) Inversiones Temporales
- b) Cartera de Créditos
- c) Depósitos
- d) Obligaciones Financieras

#### **Operaciones Especiales por medio de Captaciones:**

Tomando en cuenta que la elusión es el acto de aprovechar lagunas legales para no aplicarlas, a continuación se analizan las principales formas de elusión del encaje legal y de los requerimientos mínimos de capital.

#### **Elusión al Encaje Legal**

##### **Disminución de Obligaciones Depositarias:**

Como se mencionó antes, el encaje se calcula en forma diaria, sobre el saldo de los depósitos encajables al final del día, razón por la cual, una de las formas para mejorar ese promedio, es disminuyendo el saldo de dichas cuentas mediante varios procedimientos, los que se detallan a continuación:

- **Negociación de Valores**

El procedimiento consiste en vender a sus propios clientes (cuentahabientes), valores de la cartera del banco

en forma temporal.

En este caso, la cuenta de obligaciones depositarias se carga y la cuenta de títulos valores se abona, disminuyendo el saldo de las cuentas de depósitos sujetas a encaje legal. Este procedimiento se puede realizar en forma diaria, semanal o mensual, según las circunstancias.

Generalmente, al final del mes, se puede realizar la desinversión de los títulos valores emitidos con los fondos obtenidos a través de las cuentas de depósitos, con el objeto de reflejar el saldo real tanto de la cuenta de inversiones como la de depósitos.

- **Traslados entre Cuentas de Depósitos**

Consiste en trasladar los recursos captados del público a través de los depósitos, a otras cuentas de depósitos de empresas afines a la entidad bancaria. Estas empresas administran dichos fondos, invirtiéndolos generalmente en títulos valores en la bolsa de valores, u otras operaciones de diversa índole. Entre los objetivos de este mecanismo, además de la elusión del encaje, es captar recursos para financiar operaciones del grupo. Para captar recursos bajo esta modalidad, los bancos



generalmente ofrecen tasas de interés atractivas, mayores a las de otras modalidades de depósitos.

- **Venta de Cartera con garantía de pagarés o bonos de prenda:**

El procedimiento utilizado es el mismo que en el caso de la negociación de valores, por lo que su objetivo es disminuir el saldo de la cuenta de depósitos y la de la cartera crediticia. Para el efecto, se proporciona como garantía títulos de crédito.

**Elusión a los Requerimientos de Capital:**

**Operaciones Especiales por medio de Sobregiros:**

Las entidades bancarias pueden autorizar a sus cuentahabientes sobregiros en sus cuentas de depósitos monetarios. Los saldos de estos sobregiros deben ser registrados en una cuenta de activo, sujeta a requerimientos de capital, como un derecho a su favor; sin embargo, cuando no se registra esta regularización, la cuenta de depósitos se disminuye, afectando tanto el encaje como el Estado de Solidez Patrimonial.

**Operaciones cruzadas entre instituciones bancarias:**

Por este procedimiento una entidad bancaria con problemas

de solidez patrimonial, solicita a otro banco un crédito a favor de una de sus empresas relacionadas y para garantizar la transacción deposita en el segundo una cantidad igual o mayor a la concedida en crédito.

Como puede apreciarse, por este procedimiento el banco que efectúa el depósito, no registra un activo sujeto a requerimiento patrimonial sino que una cuenta de disponibilidades en otro banco, el cual si tendrá que incluir dentro de su estado de solidez patrimonial el crédito concedido.

#### **4.2 Registro contable de estas operaciones**

El registro contable de las operaciones que permiten la elusión del encaje bancario y de los requerimientos mínimos de capital, son variadas y complejas dependiendo de los objetivos específicos.

A continuación se presentan ejemplos, con cifras supuestas, sobre la forma en que se pueden registrar contablemente este tipo de operaciones:

##### **- Registro de la Negociación de Valores:**

-01-MZ-

Depósitos	6,000,000.00	
Títulos Valores Nacionales		6,000,000.00



Para registrar la inversión de los cuentahabientes en títulos valores.

-02-MZ-

Títulos Valores Nacionales	6,000,000.00	
Depósitos		6,000,000.00

Reversión de la inversión del día anterior.

-02-MZ-

Depósitos	6,000,000.00	
Títulos Valores Nacionales.		6,000,000.00

Inversión de títulos valores al final del día.

-31-MZ-

Depósitos	6,000,000.00	
Títulos Valores Nacionales		6,000,000.00

Reversión de inversiones del día anterior.

Para los casos anteriores, la documentación de soporte de las operaciones consiste en listados de los depositantes a los que se les debitó sus cuentas respectivas de depósitos y listado de las inversiones que se constituyeron con estos depósitos. Ambos listados son voluminosos y para efecto de su registro contable, solamente se toman en cuenta el total de los mismos. No en todos los casos, se encuentran dichos

listados, ya que en ocasiones por aspectos de economía o algunos otros lineamientos internos de las instituciones bancarias, dichos listados quedan registrados únicamente en el disco duro de las computadoras o en su defecto, en otra forma electrónica posible. Es importante recordar que estas operaciones son de períodos muy cortos, razón por la cual, la mayoría de las instituciones prefieren amparar estas operaciones con copias electrónicas.

- **Traslados entre cuentas de depósitos**

Generalmente en estos casos intervienen fideicomisos, se registran por lo general, así:

Depósitos	4,000,000.00
Cuentas Clientes	
Depósitos	4,000,000.00
Cuentas de Fideicomiso	

De esta forma se trasladan los fondos de los cuentahabientes del Banco, a una empresa administradora de fondos (generalmente es del grupo del banco) quien centralizará dichos fondos.

Posteriormente, la administradora de fondos retira los recursos captados, para invertirlos en valores del propio banco o en la bolsa de valores. El registro contable es el siguiente:



a) Depósitos	4,000,000.00
Cuenta Fideicomiso	
Títulos Valores	4,000,000.00

Para registrar la inversión el fideicomiso en títulos valores del banco.

b) Depósitos	4,000,000.00
Cuenta Fideicomiso	
Disponibilidades	4,000,000.00

Para registrar el retiro de fondos del fideicomiso, para invertirlos en la bolsa de valores.

En estos casos, la documentación de soporte, es una nota de débito de la cuenta del fideicomiso, y la constancia de venta de valores por parte del banco, o el retiro de un cheque de caja para la inversión de valores en la bolsa de valores.

**- Venta de Cartera**

Tiene el mismo tratamiento de la venta de valores públicos de los bancos, pero en este caso, se disminuye la cartera del banco. Su registro es:

	-01-MZ-
Depósitos a la Vista	6,000,000.00
Préstamos	6,000,000.00

-02-MZ-



Préstamos	6,000,000.00
Depósitos a la Vista	6,000,000.00
	-02-MZ-
Depósitos a la Vista	6,000,000.00
Préstamos	6,000,000.00
	-31-MZ-
Depósitos a la Vista	6,000,000.00
Préstamos	6,000,000.00

En estos casos, se emite certificado de custodia, pero no se transfiere la propiedad de la cartera de créditos, ya que la negociación es temporal. El certificado de custodia representa un determinado número de créditos, generalmente mal atendidos, es decir, morosos, con el fin de hacerlos desaparecer de los estados financieros, y representar una mejor imagen y situación financiera. Es usual estas operaciones cuando los bancos tienen la obligación de realizar valuación de sus activos crediticios, porque de esta forma, no se ven en la necesidad de valuarlos, por haberse vendido ( a una empresa del grupo) temporalmente. Una vez, pasada la obligación de la valuación de estos activos crediticios, se regresan al banco, revertiendo la operación inicial.



### **4.3 Incidencias en los Estados Financieros**

Las incidencias en los estados financieros es el de no reflejar adecuadamente la situación financiera de las instituciones bancarias que practican la elusión referida, y no se reflejan los flujos de efectivos reales que efectúan los bancos, siendo un riesgo para todos los participantes del mercado financiero. Se debe recordar que los estados financieros de los bancos deben ser elaborados diariamente, y esto es debido a la importancia de su información tanto para los cuentahabientes, proveedores, como para el ente fiscalizador, a fin de ir midiendo frecuentemente la evolución de las operaciones de dichas entidades bancarias. Entonces como se mencionó anteriormente, si la información no permite visualizar hacia donde se canalizan verdaderamente los recursos captados por los bancos, se desconoce entonces, a que sector económico están apoyando mediante de algún sistema de crédito.

En conclusión se puede opinar que la principal incidencia en los estados financieros de los bancos que practican la elusión del encaje bancario y de los requerimientos mínimos de capital, es el de no revelar la situación real de la situación financiera de las mismas, con el agravante de perderse en un momento dado, la continuidad del flujo de efectivo.

#### 4.4 Efectos en los Estados Financieros

Las operaciones tendientes a eludir el encaje, por su naturaleza, en la mayoría de los casos, no tienen efecto en los estados financieros mensuales, sino en los saldos diarios. El encaje se calcula en forma diaria y las operaciones de elusión se realizan para disminuir por lo general, del primer día al penúltimo día del mes, el saldo de las obligaciones encajables, mostrando al final del mes los saldos reales de las cuentas afectadas.

En lo que se refiere a la elusión de los requerimientos de capital, el objetivo de los mismos es el de disminuir el saldo de las cuentas sujetas a requerimiento a final del mes, ya que es a esa fecha cuando se calcula la solidez patrimonial de las entidades bancarias.

Estas últimas operaciones pueden dar como resultado que la situación financiera que presente una entidad sea diferente de la real, lo cual se considera riesgoso ya que tanto accionistas como posibles inversionistas, pueden tomar decisiones sobre cifras incorrectas.

En resumen, la elusión del encaje no tiene incidencia en el Balance general mensual, mientras que la elusión al estado de solidez patrimonial, sí tiene un efecto directo. En todo



caso, es importante resaltar, que la incidencia se da en los indicadores relacionados con la posición de encaje legal y solidez patrimonial, los que miden la liquidez (reservas necesarias para afrontar sus obligaciones a corto plazo) y solidez (porcentaje patrimonial respecto de sus riesgos), independientemente del análisis de las propias cuentas que aparecen en sus balances.

Para el caso guatemalteco, cuando una entidad presenta deficiencias en estos indicadores, existen sanciones y procedimientos que ya se han comentado con anterioridad. Dichas deficiencias, incluso pueden provocar la liquidación de una entidad bancaria.

La Junta Monetaria en su esfuerzo por la reducción de estas operaciones, ha solicitado modificación a la ley de Bancos y la creación de la ley de la Superintendencia de Bancos, a fin de promover una normativa prudencial más eficaz y un régimen sancionatorio adecuado, que permita tener un marco de referencia más apegado a la realidad, con respecto a las operaciones de los bancos. La nueva ley tiene un enfoque dirigido hacia la intermediación financiera más que a la elusión del encaje y los requerimientos mínimos de capital. Las últimas actuaciones con relación a las reservas

obligatorias (Reserva Legal, Inversión Obligatoria y los Requerimientos Mínimos de Capital), se han referido exclusivamente a reducir la tasa de la Inversión Obligatoria en forma paulatina. Sin embargo, el objetivo de la misma, es para mejorar la liquidez del sistema financiero y no para evitar la elusión a dichas reservas. Esta disminución de las tasas de la Inversión Obligatoria, se fijó según la resolución No. JM-139-99 del 12 de marzo de 1999, de la Junta Monetaria. Esta resolución no tiene ningún efecto en el cálculo del Encaje Legal ni de los Requerimientos Mínimos de Capital, descritos en este tratado.

El papel de la Superintendencia de Bancos ante este tipo de operaciones, ha sido muy importante, teniendo presente que sus objetivos de conformidad con la ley, es velar por la liquidez y solvencia del sistema financiero, ha tomado una serie de decisiones claves, tendientes a desmotivar la elusión a los preceptos antes mencionados.

Una de las medidas ha sido la de concientizar a las instituciones sobre los efectos perniciosos de la elusión, labor que ha sido desarrollada con suma cautela, precisión y con la profundidad que amerita. Por la importancia del Encaje Legal y el Estado de Solidez Patrimonial, la Superintendencia



de Bancos desarrolla una mayor fiscalización a las entidades que no han querido atender las recomendaciones tendientes a la no practica de la elusión. Como se mencionó anteriormente, la elusión no puede ser sancionada, por lo que la Superintendencia de Bancos ha sugerido a las autoridades correspondientes, la creación de los mecanismos legales para regular estos actos, sin embargo, a la fecha no se han emitido las modificaciones necesarias para dicha regulación.

## CAPITULO V

### APLICACION PRACTICA PARA DEMOSTRAR LAS OPERACIONES DEL ENCAJE BANCARIO Y LA SOLIDEZ PATRIMONIAL

Para observar las operaciones del encaje bancario y la solidez patrimonial en una forma adecuada, se consideró apropiado exponer un caso práctico, con datos supuestos, para observar el impacto de estas operaciones, las cuales son realmente significativas, en la estructura financiera de una entidad bancaria y dentro del contexto de la economía nacional, cuando se observan en el ámbito macroeconómico.

#### **Datos del ejemplo:**

Para propósitos del ejemplo, se presenta el Balance General de una entidad bancaria a nivel de cuentas principales, en el cual se aprecian las cuentas de activo y pasivo que son utilizadas para realizar operaciones que si bien, tienen una forma legal, para efectos del encaje y solidez patrimonial, tienen una incidencia negativa.

El balance permite contar con una visión general de la situación financiera de la entidad bancaria; sin embargo, para efectos del cálculo del encaje y solidez patrimonial, es necesario contar con



información más detallada, la cual se presenta en los balances de saldos de la semana comprendida del 25 al 31 de diciembre de 1998.

Para una adecuada comprensión del efecto de ciertas operaciones con tendencias a mejorar la posición del encaje legal y la solidez patrimonial de una entidad bancaria, se presentan balanza de saldos reales y balanza de saldos ajustados, con sus respectivos cálculos de encaje y solidez patrimonial.

**AJUSTES:**

Los ajustes realizados a partir del 25 de diciembre de 1998, y que se mantienen hasta el 31 de diciembre son:

P# 500                    25 de diciembre

Cheques a Compensar	Q.25,000,000.00
Cheques a Compensar Otros Conceptos	
Cartera de Créditos	Q.25,000,000.00
Fiduciaria	

Se registra la cancelación de créditos por parte de deudores.

P#501                    25 de diciembre

Depósitos a la Vista	Q. 60,000,000.00
Depósitos de Ahorro	Q.195,000,000.00
Depósitos a Plazo	Q. 90,000,000.00
Inversiones Temporales	Q.135,000,000.00
Inversiones a Plazo Fijo	Q . 80,000,000.00
Cartera Crediticia	Q.110,000,000.00

Venta de valores y cartera a depositantes.



Como se puede apreciar, el efecto de las operaciones que se ejemplificaron para eludir el encaje y mejorar la posición de solidez patrimonial, tiene un impacto relevante en dichos indicadores, al extremo de volver positiva una posición negativa en el caso de encaje legal, o sea, de una posición diaria promedio negativa en los 8 días de (Q.49,376,915) a una posición diaria promedio positiva en los 8 días de (Q.7,320,839). Esto significa que la entidad encubrió su iliquidez y la ajustó en Q.56,597,754 en promedio diario en los 8 días.

Esta distorsión de la realidad es muy perjudicial para la definición de políticas monetarias de cualquier país, agravándose en la medida en que es realizada por un sistema financiero. Así mismo, una entidad bancaria puede perder el control de estas operaciones, y con ello vendrán una serie de situaciones alarmantes, por no contar con información fidedigna, y por ende sus políticas y metas no tendrán un soporte lógico para ser alcanzadas.

Con relación a la solidez patrimonial, de una posición mensual débil Q.-18,709,482 al 31 de diciembre a una posición fortalecida en Q.27,349,463, es decir, mejoró su posición en Q.46,058,945.

Con esta posición en la solidez patrimonial, se presenta la imagen de una entidad sólida, digna de confianza y capaz de soportar pérdidas



en sus operaciones, sin afectar los intereses de sus cuentahabientes o inversionistas.

Como se puede apreciar, la elusión, tanto del encaje legal como de la posición de solidez patrimonial, son aspectos que se tiene que tomar muy en cuenta para establecer la situación financiera de una entidad bancaria, tanto por el Contador Público y Auditor como por posibles inversionistas.

BANCOS DEL PAIS	57.444.070	55.231.978	55.231.978	55.231.978	55.231.978	55.231.978	388.833.938
CHEQUES A COMP. OTROS CONCEPT.	4.748.585	5.420.593	5.420.560	2.974.609	11.589.202	11.589.202	47.161.344
CHEQUES A COMP. CTAS. ENCAJABLES	14.218.880	17.627.155	37.317.631	49.384.486	62.043.131	62.043.131	260.281.569
INVERSIONES TEMPORALES							
BANCO CENTRAL	155.000.000	155.000.000	155.000.000	155.000.000	155.000.000	155.000.000	1.085.000.000
DM INSTITUCIONES FINANCIERAS	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	385.000.000
CARTELA DE CREDITOS							
FIDUCIARIOS	872.393.673	872.393.673	472.393.673	862.986.665	896.338.297	899.600.925	6.166.500.579
REPOCERCAHS	127.431.564	127.431.564	127.431.564	127.431.564	127.431.564	127.431.564	892.030.948
PRODUCTOS FINANCIEROS	25.600.000	25.600.000	25.600.000	25.600.000	25.600.000	25.600.000	179.200.000
CUENTAS POR COBRAR	89.251.087	89.251.087	89.251.087	89.251.087	89.251.087	89.251.087	524.757.609
GASTOS ANTICIPADOS	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	49.000.000
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	43.815.512	43.815.512	43.815.512	43.815.512	43.815.512	43.815.512	306.708.584
INVERSIONES A LARGO PLAZO	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000	1.260.000.000
OTRAS INVERSIONES							
DEPOSITOS BANCO CENTRAL	41.000.000	41.000.000	41.000.000	41.000.000	41.000.000	41.000.000	287.000.000
MONEDAS	82.437.872	82.437.872	82.437.872	82.437.872	82.437.872	82.437.872	571.045.104
CARGOS DIFERIDOS	24.066.574	24.066.574	24.066.574	24.066.574	24.066.574	24.066.574	164.466.018
SUMAS:	1.921.471.227	1.921.709.371	1.950.344.511	1.950.596.965	1.950.081.302	1.950.081.302	13.636.994.144
PASIVO							
DEPOSITOS	358.102.375	363.691.245	367.347.439	378.309.057	380.468.884	380.468.884	2.611.939.264
DEPOSITOS A LA VISTA	804.474.735	804.180.669	815.161.783	822.611.046	847.633.477	847.633.477	5.742.875.856
DEPOSITOS A PLAZO	221.705.499	222.052.186	222.981.173	224.647.519	238.461.871	238.461.871	1.590.361.265
DEPOSITOS A LA ORDEN	156.725	156.725	152.923	154.082	155.879	155.933	1.084.948
DEPOSITOS CON RESTRICION	1.691.730	1.691.730	1.691.730	1.691.730	1.691.730	1.691.730	11.841.150
DEPOSITOS EN GARANTIA	47.933	48.167	48.167	48.400	48.433	48.433	331.150
CREDITOS OBTENIDOS	289.336.029	289.336.029	289.336.029	289.336.029	289.336.029	289.336.029	2.025.351.203
OBLIGACIONES FINANCIERAS							
BONOS	80.493.493	80.493.493	66.287.864	66.287.864	66.287.864	66.287.864	506.632.335
CUENTAS POR PAGAR	19.761.116	20.357.555	27.715.721	27.809.566	26.295.243	26.295.243	168.592.059
CHEQUES DE CAJA	20.977.444	20.977.444	20.977.444	20.977.444	20.977.444	20.977.444	146.841.108
OTRAS	1.500.000	1.500.000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	10,500,000
PROVISIONES	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	700.000
CREDITOS DIFERIDOS	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	305.000
UTILIDADES DIFERIDAS	20.613.932	20.613.932	20.613.932	20.613.932	20.613.932	20.613.932	144.287.944
CAPITAL							
CAPITAL PRIMARIO	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	350.000.000
CAPITAL PAGADO	10.291.200	10.291.200	10.291.200	10.291.200	10.291.200	10.291.200	72.038.403
RESERVA DE CAPITAL							
CAPITAL COMPLEMENTARIO	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	35.000.000
OTRAS RESERVAS	19.218.936	19.218.936	19.218.936	19.218.936	19.218.936	19.218.936	134.532.552
VAL. ACT. DUDOSA RECUPERACION	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	84.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO							
SUMAS:	1.921.471.227	1.921.709.371	1.950.344.511	1.950.596.965	1.950.081.302	1.950.081.302	13.636.994.144
CREDITOS NO FORMALIZADOS	19.345.000	19.345.000	19.345.000	19.345.000	19.345.000	19.345.000	135.415.000
CRED. CONCEDIDOS POR UTILIZAR	71.845.100	71.845.100	71.845.100	71.845.100	71.845.100	71.845.100	502.933.700

ESTADO DIARIO DE ENCARGO DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 1998  
CON DATOS REALES

(Cifras expresadas en Quetzales)

FECHA	1 Caja	2 Banco Central	3 Cheques Companse Difos Comc	4 Total Cuentas del encargo Computable	5 Depositos Vista	6 Cheques Encargable	7 Depositos computables Vista	8 Deposito de ahorro	9 Deposito a plazo	10 Depos. a la orden	11 Dip. con Bancos	12 Cheque Difos	13 Deposito en Cuentas	14 SUMA TALLERES	15 Total Cuentas encargo
25 DC 98	15,050,564	97,982,846	9,748,585	137,791,995	58,102,375	14,238,880	343,863,495	603,474,735	231,705,489	156,725	1,691,730	18,761,216	47,433	0	1,344,703,283
26 DC 98	45,480,217	97,882,846	5,420,593	148,831,957	163,591,265	17,637,155	346,064,169	603,480,669	232,052,166	186,725	1,691,730	20,157,838	48,419	0	1,396,591,120
27 DC 98	57,401,657	98,182,846	2,400,593	158,085,197	163,591,265	17,637,155	346,064,169	603,480,669	232,052,166	186,725	1,691,730	20,157,838	48,419	0	1,448,473,114
28 DC 98	51,845,693	97,971,327	2,474,509	152,291,529	177,887,439	17,637,155	346,064,169	603,480,669	232,052,166	186,725	1,691,730	20,157,838	48,419	0	1,407,703,314
29 DC 98	14,865,101	97,410,784	11,889,202	145,865,289	163,591,265	17,637,155	346,064,169	603,480,669	232,052,166	186,725	1,691,730	20,157,838	48,419	0	1,407,808,933
30 DC 98	16,865,101	94,148,253	11,889,202	143,602,757	163,591,265	17,637,155	346,064,169	603,480,669	232,052,166	186,725	1,691,730	20,157,838	48,419	0	1,432,713,404
31 DC 98															
SUMAS	202,311,248	455,993,103	47,163,105	1,059,157,794	2,451,959,264	240,281,521	3,351,317,673	5,742,875,846	1,329,342,285	1,014,347	11,842,132	2,411,979,264	214,320	0	1,444,477,229

FECHA	SUMA TALLERES TOTAL CUENTAS ENCARGO	16 ENCARGO COMPUTABLE	17 ENCARGO REQUIRIDO	18 SOLICITUD DIFERIDA
25 DC 98	1,344,703,283	137,791,995	184,418,179	(885,721,711)
26 DC 98	1,396,591,120	148,831,957	185,237,157	(56,636,180)
27 DC 98	1,448,473,114	158,085,197	185,237,157	(49,383,201)
28 DC 98	1,407,703,314	146,831,556	185,237,157	(49,383,201)
29 DC 98	1,407,808,933	145,865,289	185,237,157	(56,884,235)
30 DC 98	1,432,713,404	145,865,289	185,237,157	(70,086,999)
31 DC 98				
SUMAS	1,444,477,229	1,059,157,794	200,579,785	(56,714,474)
				(57,977,021)
				(1,292,354,188)
				(1,295,717,264)
				(61,616,684)
				(395,049,314)
				(68,274,811)

CALCULO DEL ENCAJE COMPUTABLE DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 1998  
CON DATOS REALES

CALCULO DE ENCAJE COMPUTABLE  
(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

FECHA	TOTAL CUENTAS EN QUETZALES		25% DE ENCAJE		CHEQUES COMP. OTROS CONCEPTOS	SOMA CAJA Y CHEQUES OTROS		VALOR MENOR		BARCO	
	ENCAJE RE-QUERIDO	ENCAJE RE-QUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO		CAJA	CONCEPTOS	CAJA Y CHEQUES	25% ENC Y SUM.	CENTRAL	COMPUTABLE
25 DC 98	1,388,701,253	194,418,175	48,604,544	35,950,564	4,748,585	39,799,149	39,799,149	47,861,110	97,992,846	137,791,955	
26 DC 98	1,394,551,120	195,237,157	48,809,289	42,440,517	5,420,593	47,861,110	47,861,110	47,861,110	97,992,846	145,853,956	
27 DC 98	1,394,551,121	195,237,157	48,809,289	42,440,517	5,420,593	47,861,110	47,861,110	47,861,110	97,992,846	145,853,956	
28 DC 98	1,417,701,314	198,478,184	49,619,546	57,403,657	5,420,560	62,824,217	49,619,546	49,619,546	91,974,403	141,593,949	
29 DC 98	1,405,886,915	196,824,168	49,206,042	51,845,491	2,974,609	54,820,100	49,206,042	49,206,042	77,571,127	126,777,169	
30 DC 98	1,432,712,606	200,579,765	50,144,941	36,865,301	11,589,202	48,454,503	48,454,503	48,454,503	94,410,784	145,865,287	
31 DC 98	1,432,712,701	200,579,778	50,144,945	36,865,301	11,589,202	48,454,503	48,454,503	48,454,503	94,410,784	142,602,754	
SUMAS	9,866,817,079	1,381,354,384	345,738,596	302,911,348	47,163,344	350,074,692	331,255,963	655,083,103	986,339,066		

	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
DISPONIBILIDADES								
CAJA	35,050,564	42,440,517	45,440,517	57,401,637	51,845,491	36,845,301	36,845,301	302,931,348
BANCO CENTRAL	97,992,846	97,992,846	97,992,846	91,974,403	97,410,784	97,410,784	94,146,251	653,083,103
BANCOS DEL PAIS	57,444,070	52,444,070	47,444,070	42,444,070	37,444,070	32,444,070	27,444,070	297,308,490
CHUCRAS A COMP. OTROS CONCEPT.	29,748,585	30,420,593	30,420,593	30,420,560	27,874,609	36,589,202	36,589,202	222,183,344
CHUCRAS A COMP. CTAS. ENCAJABLES	14,238,880	17,627,155	17,627,155	37,317,631	49,384,486	62,043,131	62,043,131	260,281,469
INVERSIONES TEMPORALES								
BANCO CENTRAL	155,000,000	155,000,000	155,000,000	155,000,000	155,000,000	155,000,000	155,000,000	1,085,000,000
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTERA DE CREDITOS								
FIDUCIARIOS	501,578,161	501,578,161	501,578,161	501,578,161	389,383,245	539,946,969	320,421,689	3,436,064,547
REPOICARIOS	127,431,564	127,431,564	127,431,564	127,431,564	127,431,564	127,431,564	127,431,564	892,026,948
PRODUCTOS FINANCIEROS	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	179,200,000
CURNTAS POR COBRAR	89,351,987	89,351,987	89,351,987	89,351,987	89,351,987	89,351,987	89,351,987	624,757,609
GASTOS ANTICIPADOS	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	49,000,000
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	43,815,512	43,815,512	43,815,512	43,815,512	43,815,512	43,815,512	43,815,512	306,708,584
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
DEPOSITOS BANCO CENTRAL	41,000,000	41,000,000	41,000,000	41,000,000	41,000,000	41,000,000	41,000,000	287,000,000
MUEBLES	82,437,872	82,437,872	82,437,872	82,437,872	82,437,872	82,437,872	82,437,872	572,065,104
CANOS DIFERIDOS	24,066,574	24,066,574	24,066,574	24,066,574	24,066,574	24,066,574	24,066,574	168,466,018
SUMAS:	1,331,655,715	1,338,105,851	1,333,103,951	1,356,741,091	1,229,205,637	1,380,902,066	1,373,114,333	8,342,830,664
PASIVO								
DEPOSITOS								
DEPOSITOS A LA VISTA	217,898,497	223,487,387	223,487,387	247,061,561	218,105,179	240,245,006	340,265,101	1,630,572,118
DEPOSITOS DE AHORRO	501,066,979	503,772,913	503,772,913	514,754,027	607,203,290	547,225,721	349,225,721	3,520,021,564
DEPOSITOS A PLAZO	81,848,388	81,848,388	81,848,388	82,777,295	86,643,643	98,257,893	98,257,893	608,936,119
DEPOSITOS A LA ORDEN	156,725	156,725	156,725	152,933	154,082	155,879	155,879	1,088,948
DEPOSITOS CON RESTRICION	1,691,730	1,691,730	1,691,730	1,691,730	1,691,730	1,691,730	1,691,730	11,842,110
DEPOSITOS EN GARANTIA	47,933	47,933	47,933	48,167	48,167	48,633	48,633	338,100
CREDITOS OBTENIDOS	289,336,029	289,336,029	289,336,029	289,336,029	289,336,029	289,336,029	289,336,029	2,035,352,203
OBLIGACIONES FINANCIERAS	80,483,493	77,705,585	72,785,585	53,500,954	45,712,148	37,824,240	30,136,332	398,177,439
CHEQUES POR PAGAR	19,761,136	20,357,555	20,357,555	27,715,721	27,809,566	26,295,263	26,295,263	148,592,039
OTRAS	20,977,444	20,977,444	20,977,444	20,977,444	20,977,444	20,977,444	20,977,444	146,443,108
PROVISIONES	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	10,500,000
CREDITOS DIFERIDOS	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	700,000
UTILIDADES DIFERIDAS	20,613,992	20,613,992	20,613,992	20,613,992	20,613,992	20,613,992	20,613,992	144,237,944
CAPITAL								
CAPITAL PRIMARIO	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	350,000,000
CAPITAL PAGADO	10,291,200	10,291,200	10,291,200	10,291,200	10,291,200	10,291,200	10,291,200	72,038,400
RESERVAS DE CAPITAL	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	35,000,000
CAPITAL COMPLEMENTARIO	19,218,936	19,218,936	19,218,936	19,218,936	19,218,936	19,218,936	19,218,936	134,532,552
OTRAS RESERVAS	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	86,000,000
VAL. ACT. DUDOSA RECUPERACION								
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,331,655,715	1,338,105,851	1,333,103,951	1,356,741,091	1,229,205,637	1,380,902,066	1,373,114,333	8,342,830,664
SUMAS:	1,331,655,715	1,338,105,851	1,333,103,951	1,356,741,091	1,229,205,637	1,380,902,066	1,373,114,333	8,342,830,664
CREDITOS NO FORMALIZADOS	19,345,000	19,345,000	19,345,000	19,345,000	19,345,000	19,345,000	19,345,000	135,415,000
CHED. CONCEDIDOS POR UTILIZAR	71,845,100	71,845,100	71,845,100	71,845,100	71,845,100	71,845,100	71,845,100	502,915,700

ESTADO DIARIO DE ENCAJE DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 1998  
AJUSTADO POR EL BANCO  
(CIFRAS EN QUETZALES)

FECHA	1	2	3	4	5	6	7-14-7	8	9	10	11	12	13	14	UMA 7414-14
	Caja	Banco Central	Cheques Compañer Otros Conc	Total Ctas. Computable	Total Ctas. del encaje Computable	Deducciones Vista	Cheques Muestrable	Depositos de ahorro	Deposito a plazo	Depos. a la orden	Dep. con Restric	Cheques Caja	Deposito en Garantia	AJUSTE	Total cta en encaje requerido
25 DC 98	35.080.364	97.992.846	39.744.345	172.817.555	172.817.555	217.899.497	14.218.880	501.046.979	81.501.621	156.725	1.491.730	18.741.136	47.213	0	801.882.741
26 DC 98	42.460.317	97.992.846	36.420.593	176.873.756	176.873.756	221.487.187	17.427.135	503.774.913	81.848.288	156.725	1.491.730	20.337.355	48.163	0	811.721.609
27 DC 98	37.401.433	97.992.846	36.420.593	171.814.972	171.814.972	221.487.187	17.427.135	503.774.913	82.797.259	156.725	1.491.730	20.337.355	48.163	0	811.721.609
28 DC 98	37.401.433	97.992.846	36.420.593	171.814.972	171.814.972	221.487.187	17.427.135	503.774.913	82.797.259	156.725	1.491.730	20.337.355	48.163	0	811.721.609
29 DC 98	35.845.301	97.411.784	35.349.259	170.606.344	170.606.344	240.245.008	63.043.111	447.225.221	84.251.991	156.879	1.491.730	24.395.243	46.613	0	801.897.189
31 DC 98	35.845.301	96.144.251	35.589.202	167.608.754	167.608.754	240.245.008	63.043.111	447.225.221	84.251.991	156.879	1.491.730	24.395.243	46.613	0	801.897.189
SUMAS	102.911.748	655.087.101	222.161.245	1.180.159.795	1.180.159.795	1.618.572.318	240.245.008	1.320.021.546	628.935.113	1.098.247	11.642.110	168.332.058	278.103	0	5.481.108.445

FECHA	UMA 7414-15	16	17	18
	TOTAL Ctas encaje requerido	ENCAJE COMPTABLE	ENCAJE REQUERIDO	POSICION DIARIA
25 DC 98	407.882.741	126.748.847	131.104.004	(48.213.480)
26 DC 98	811.721.609	126.473.592	133.922.985	12.550.607
27 DC 98	811.721.609	126.473.592	133.922.985	12.550.607
28 DC 98	806.882.802	121.245.406	137.144.032	4.101.193
29 DC 98	705.071.604	104.248.628	148.724.994	3.211.604
30 DC 98	851.897.189	121.964.652	138.245.606	4.499.016
31 DC 98	851.897.189	121.964.652	138.245.606	4.499.016
BANQ	5.681.104.545	851.231.831	795.353.332	10.241.116
Posición Acumulada Mensual				
Posición Promedio Diario Mensual				
Posición Acumulada en 8 días				
Posición Promedio Diario en 8 días				
				310.199
				58.566.716
				7.210.038

CALCULO DEL ENCAJE COMPUTABLE DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 1998  
AJUSTADO POR EL BANCO

CALCULO DE ENCAJE COMPUTABLE  
(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

FECHA	TOTAL CUENTAS		ENCAJE		25% DE ENCAJE		CAJA	CHEQUES COMP		SUMA CAJA Y CONCRETOS	VALOR MENOR CAJA Y CHEQUES	BANCO		ENCAJE COMPUTABLE
	ENCAJE RE- QUERIDO	ENCAJE RE- QUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	OTROS CONCEPTOS	HEQUES OTROS		CENTRAL	CENTRAL					
25 DC 98	807,885,741	113,104,004	28,276,001	35,050,564	29,748,585	64,799,149	28,276,001	28,480,746	28,480,746	97,992,846	126,268,847			
26 DC 98	813,735,608	113,922,985	28,480,746	42,440,517	30,420,593	72,861,110	28,480,746	28,480,746	28,480,746	97,992,846	126,473,592			
27 DC 98	813,735,609	113,922,985	28,480,746	42,440,517	30,420,593	72,861,110	28,480,746	28,480,746	28,480,746	97,992,846	126,473,592			
28 DC 98	836,885,802	117,164,012	29,291,003	57,403,657	30,420,560	87,824,217	29,291,003	29,291,003	29,291,003	91,974,403	121,265,406			
29 DC 98	705,071,403	98,709,996	24,677,499	51,845,491	27,974,609	79,820,100	24,677,499	24,677,499	24,677,499	77,571,127	102,248,626			
30 DC 98	851,897,094	119,265,593	29,816,398	36,865,301	36,589,202	73,454,503	29,816,398	29,816,398	29,816,398	97,410,784	127,227,182			
31 DC 98	851,897,189	119,265,606	29,816,402	36,865,301	36,589,202	73,454,503	29,816,402	29,816,402	29,816,402	94,148,251	123,964,652			
SUMAS	5,681,108,445	795,355,182	198,838,796	302,911,348	222,163,345	525,074,693	198,838,796	198,838,796	198,838,796	655,083,103	853,921,898			



DISTRIBUCION DE SALDOS PARA EL CALCULO DEL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL CON DATOS REALES  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998  
(cifras en quetzales)

CONCEPTOS	SALDOS A PONDERAR CON TASAS:					TOTAL
	0%	10%	20%	50%	100%	
CAJA	36,865,301					36,865,301
BANCO CENTRAL	94,148,251					94,148,251
BANCOS DEL PAIS			55,231,978			55,231,978
CHEQUES A COMP. OTROS CONCEP.	11,589,202					11,589,202
CHEQUES A COMP. CTAS. ENCAJABLES		62,043,131				62,043,131
INVERSIONES TEMPORALES						
BANCO CENTRAL	155,000,000					155,000,000
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS			55,000,000			55,000,000
CARTERA DE CREDITOS						
FIDUCIARIOS				127,431,564		127,431,564
HIPOTECARIOS					899,600,925	899,600,925
PRODUCTOS FINANCIEROS					127,431,564	127,431,564
CUENTAS POR COBRAR					25,600,000	25,600,000
GASTOS ANTICIPADOS					89,251,087	89,251,087
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS					7,000,000	7,000,000
INVERSIONES A LARGO PLAZO					43,815,512	43,815,512
OTRAS INVERSIONES					180,000,000	180,000,000
DEPOSITOS BANCO CENTRAL	41,000,000					41,000,000
INMUEBLES					82,437,872	82,437,872
CARGOS DIFERIDOS	24,066,574					24,066,574
SUB-TOTALES:	362,669,328	0.00	172,275,109	127,431,564	1,327,705,396	1,990,081,397
CUENTAS DE ORDEN:						
CREDITOS NO FORMALIZADOS	19,345,000		71,845,100			19,345,000
CRED. CONCEDIDOS POR UTILIZAR			244,120,209			244,120,209
TOTALES	382,014,328	0.00	244,120,209	127,431,564	1,327,705,396	2,981,271,497

ENTIDAD:  
ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL CON DATOS REALES  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998  
(cifras en quetzales)

CALCULO DEL PATRIMONIO REQUERIDO:

Con ponderación del 0% del 8% =	0	
Con ponderación del 10% del 8% =	0	
Con ponderación del 20% del 8% =	3,905,923	
Con ponderación del 50% del 8% =	5,097,263	
Con ponderación del 100% del 8% =	<u>106,216,432</u>	
SUMA:		115,219,618

CAPITAL COMPUTABLE:

CAPITAL PRIMARIO	60,291,200	
CAPITAL COMPLEMENTARIO	<u>36,218,936</u>	
SUMA:		96,510,136
SOLIDEZ PATRIMONIAL:		<u><u>-18,709,482</u></u>

NOTA:

EL CAPITAL COMPLEMENTARIO SOLO SE ACEPTA HASTA EL 100% DEL CAPITAL PRIMARIO.

CABE COMENTAR QUE SI BIEN ES CIERTO LA POSICION DE SOLIDEZ PATRIMONIAL ES POSITIVA, ES MUY BAJA PARA EL VOLUMEN DE OPERACIONES Y RIESGOS A QUE ESTA EXPUESTO EL BANCO.

ENTIDAD: DISTRIBUCION DE SALDOS PARA EL CALCULO DEL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL CON DATOS AJUSTADOS  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998  
(cifras en quetzales)

CONCEPTOS	SALDOS A PONDERAR CON TREAS:				TOTAL
	0%	10%	20%	50%	
CAJA	36,865,301				36,865,301
BANCO CENTRAL	94,148,251				94,148,251
BANCOS DEL PAIS			27,444,070		27,444,070
CHEQUES A COMP. OTROS CONCEP.	36,589,202				36,589,202
CHEQUES A COMP. CTAS. ENCAJABLES			62,043,131		62,043,131
INVERSIONES TEMPORALES					
BANCO CENTRAL	155,000,000				155,000,000
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS					
CARTERA DE CREDITOS			0		0
FIDUCIARIOS					
HIPOTECARIOS				127,431,564	127,431,564
PRODUCTOS FINANCIEROS					
CUENTAS POR COBRAR					
GASTOS ANTICIPADOS					
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS					
INVERSIONES A LARGO PLAZO					
OTRAS INVERSIONES					
DEPOSITOS BANCO CENTRAL	41,000,000				41,000,000
INMUEBLES					
CARGOS DIFERIDOS	24,066,574				24,066,574
SUB-TOTALES:	387,669,328	0.00	89,487,201	127,431,564	768,526,160
CUENTAS DE ORDEN:					
CREDITOS NO FORMALIZADOS	19,345,000		71,845,100		19,345,000
CRED. CONCEDIDOS POR UTILIZAR					
TOTALES	407,014,328	0.00	161,332,301	127,431,564	768,526,160
					1,464,304,353

ENTIDAD:  
**ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL CON DATOS AJUSTADOS**  
**REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998**  
(cifras en quetzales)

**CALCULO DEL PATRIMONIO REQUERIDO:**

Con ponderación del 0% del 8% =	0	
Con ponderación del 10% del 8% =	0	
Con ponderación del 20% del 8% =	2,581,317	
Con ponderación del 50% del 8% =	5,097,263	
Con ponderación del 100% del 8% =	<u>61,482,093</u>	
SUMA:		69,160,672

**CAPITAL COMPUTABLE:**

CAPITAL PRIMARIO	60,291,200	
CAPITAL COMPLEMENTARIO	<u>36,218,936</u>	
SUMA:		<u>96,510,136</u>
SOLIDEZ PATRIMONIAL:		<u><u>27,349,464</u></u>

**NOTA:**

EL CAPITAL COMPLEMENTARIO SOLO SE ACEPTA HASTA EL 100% DEL CAPITAL PRIMARIO.

LA POSICION DEL BANCO REFLEJA UNA SOLIDEZ PATRIMONIAL MUY BUENA CON LOS DATOS AJUSTADOS

25	146,498,841	111,104,004	137,791,995	194,418,175	13,164,843	-56,626,180	69,791,023
26	126,473,552	113,922,985	145,853,956	195,237,157	12,550,607	-49,383,201	61,933,808
27	121,265,406	117,164,012	141,593,949	198,478,184	4,101,394	-56,884,235	60,985,629
28	102,248,626	98,709,986	126,777,169	196,824,168	3,538,630	-70,046,998	73,585,629
29	127,227,182	119,265,593	145,865,283	200,579,765	7,961,589	-54,714,478	62,676,067
30	123,964,652	119,265,606	142,602,754	200,579,778	4,699,046	-57,977,024	62,676,070
31							
	853,921,897	795,355,181	986,339,066	1,381,354,384			
	POSICION ACUMULADA						
					50,566,716	-395,015,318	453,582,034
	POSICION PROMEDIO DIARIA						
					7,320,840	-49,376,915	56,697,754

ENTIDAD:

COMPARACION DEL ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL  
DE LA SEMANA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

(Cifras expresadas en Quetzales)

RANGOS A FONDEAR	PATRIMONIO REQUERIDO REAL	PATRIMONIO REQUERIDO AJUSTADO	DIFERENCIA
DEL 0% DEL 8%	0	0	0
DEL 10% DEL 8%	0	0	0
DEL 20% DEL 8%	3,905,923	2,581,317	1,324,606
DEL 50% DEL 8%	5,097,263	5,097,263	0
DEL 100% DEL 8%	106,216,432	61,482,093	44,734,339
SUMA	115,219,618	69,160,673	46,058,945
PATRIMONIO COMPUTABLE	96,510,136	96,510,136	0
POSICION PROMEDIO DIARIA	-18,709,482	27,349,463	46,058,945

## CONCLUSIONES

1. En los sistemas financieros modernos, entre las formas de medición de la liquidez y solvencia, se encuentra el encaje legal y los requerimientos mínimos de capital, los cuales buscan prevenir que los riesgos en que incurre un banco, no tengan un efecto pernicioso en sus depositantes e inversionistas, así como para darle confiabilidad al sistema financiero del país. Los porcentajes y cálculos de los mismos, varían según la legislatura de cada país. En Guatemala, la medición de la liquidez de los bancos, es a través del Encaje Legal y, el de requerimientos mínimos de capital, es a través del Estado de Solidez Patrimonial.
2. La elusión del encaje legal y la solidez patrimonial tiene como principal propósito, el presentar una situación financiera maquillada, es decir, basada en datos que no están apegados a la realidad. Si bien, la elusión se puede utilizar para maximizar los recursos captados del público; estas operaciones distorsionan las cifras de estos indicadores y no permiten a las autoridades monetarias, tomar decisiones correctas de política monetaria, causando un efecto macroeconómico, el cual puede ser muy negativo para la economía de un país. Uno de los



efectos macroeconómicos es la Inflación. Las autoridades hacen un análisis de la masa monetaria con base a los datos que proporcionan los bancos del sistema y otras fuentes, procediendo a la emisión o restricción del dinero en circulación, según las metas económicas nacionales. Generalmente, se tiende a emitir más dinero de lo que la economía necesita, provocando una mayor inflación a la planificada por las autoridades monetarias, ya que las decisiones fueron tomadas con base a datos no apegados a la realidad.

3. La elusión del encaje legal y la solidez patrimonial debe ser tomada en cuenta por el Contador Público y Auditor, ya que puede al evaluar tales indicadores, le permitirá conocer de mejor manera la situación financiera de la entidad bancaria que audita. Así mismo, como posible asesor financiero de empresas inversionistas, tener presente estos indicadores, porque pueden presentar a una entidad sólida, cuando realmente es una entidad necesitada de recursos para cubrir altos riesgos en que incurrió, con la posibilidad de un no retorno del capital captado. Uno de los altos riesgos en que incurren los bancos, es el otorgar créditos, sin las valuaciones adecuadas

## RECOMENDACIONES

1. Que el ente fiscalizador realice un análisis de las principales prácticas que son utilizadas para eludir tanto el encaje legal como la solidez patrimonial, y que el mismo se tome en cuenta al momento de definir las medidas de política monetaria por parte de la autoridad correspondiente.
2. Que se implemente un régimen sancionatorio que castigue fuertemente la utilización de las prácticas de elusión.
3. Se investigue si las actuales tasas de encaje se apegan a la realidad, ya que las mismas pueden estar estimulando el uso de las prácticas de elusión.



## BIBLIOGRAFIA

1. Auditoría Externa Aplicada a la Banca Múltiple y Efectos de su Creación en Guatemala; Cosenza Morales, Luis Guillermo; Tesis, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1984.
2. Apuntes para el Desarrollo Monetario de Guatemala; Roberto R. Quintana; Editorial Universitaria, junio 1971.
3. Constitución y Leyes de la República de Guatemala; Guatemala; Jiménez Ayala, Editores; ( S. F.).
4. Diccionario de la Lengua Española; Real Academia Española; Madrid; Decima Sexta Edición 1936.
5. Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española; Océano Grupo Editorial; Barcelona, España, 1992.
6. Diccionario para Contadores; Kohler Erick. L.; Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, S.A. de C.V. 1976
7. Disposiciones de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (S.F.)
8. Enciclopedia Práctica de la Banca; España; Editorial Planeta, S.A.; 1989.
9. Evaluación de la Administración de Bancos Privados y su Relación con la Liquidez, Solvencia y Rentabilidad; Paz Flores, Jorge Fernando; Tesis. Facultad de Ciencias Económicas; Universidad de San Carlos de Guatemala. 1993
10. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; Recopilación 1994; Guatemala; (s.e.) 1976

11. Interpretación y Estudio Critico de Balances y Estados Financieros; Stowell, Herbert G.; Editorial Labor, S.A.; Buenos Aires, 1988..
12. Ley de Bancos; Decreto No. 315 y sus reformas; Todos del Congreso de la República. 1995
13. Ley Orgánica del Banco de Guatemala; Decreto No. 215 y sus reformas; Todos del Congreso de la República. 1995
14. Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, Acuerdo 13-94 y sus Reformas, del Superintendente de Bancos. 1999
15. Operaciones de Banca; Citibank; E.E.U.U. (s.e.); 1993.
16. Resoluciones del Superintendente de Bancos. 1995 a 1999
17. Resoluciones JM-567-92 del 07-DC-92, JM-571-92 del 09-DC-92, JM-782-93 del 12-NV-93, JM-752-93 del 05-NV-93, JM-110-97 del 12-MZ-97, JM-463-97 del 27-NV-97, JM-559-98 del 28-DC-98, JM-1-95 del 4-EN-95 y JM-139-99 del 28-MZ-99, todas de la Junta Monetaria.